

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA FIGURA DE LAS CAJAS DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR EN COLOMBIA COMO ENTES GESTORAS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1954 Y 2009.
ESTUDIO DE CASO: CAFAM

VALENTINA CORTÉS GUERRERO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C, 2011

“Análisis de la evolución de la figura de las Cajas de Compensación Familiar en Colombia como entes gestoras de la Seguridad Social. Para el periodo comprendido entre 1954 y 2009.

Estudio de Caso: Cafam”

Estudio de Caso

Presentado como requisito para optar al título de

Politóloga

En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Valentina Cortés Guerrero

Dirigido por:

Pablo Franky Vásquez

Semestre I, 2011

A Dios por estar conmigo día a día, dándome fortaleza, guiándome y llenándome de bendiciones.

*A mi abuelo, que es mi gran admiración y quien con su amor, sabiduría y su insaciable labor social me inspiró
a hacer este trabajo con gran dedicación y orgullo.*

*A mis papás que siempre me han dado el apoyo, el amor y la fuerza para afrontar todo en la vida, han sido la
bendición más grande.*

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN COLOMBIA ENTRE 1954 y 2009	3
1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	3
1.1.1 Origen del Subsidio Familiar en Colombia	3
1.1.2 Instauración de la primera Caja de Compensación Familiar	5
1.2 PRIMEROS DESARROLLOS NORMATIVOS	7
1.2.1 El Decreto 118 de 1957	8
1.2.2 Creación de la Caja de Compensación Familiar Cafam	10
1.2.3 Las Cajas de Compensación Familiar	12
1.2.4 Los servicios y obras sociales	13
1.3 CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	18
1.3.1 Ley 21 de 1982	19
1.4 LA NUEVA ETAPA	20

2. LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMO ENTES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	25
2.1 COMPROMISO Y SOPORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AL ESTADO	25
2.1.1 La Seguridad Social	26
2.1.2 Alcances de las Cajas de Compensación Familiar en la Política Social	28
2.1.3 Impacto de los servicios sociales	30
2.2 LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	33
2.2.1 La Recreación Social	33
2.2.2 Servicio de Salud	35
2.2.3 El Mercadeo Social	38
2.2.4 Programa de Educación	39
2.2.5 Programa de Vivienda	42
2.2.6 Crédito y Fomento	44
2.2.7 Premio a la Mujer Cafam	44
3. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES	45

3.1 EL SISTEMA EN EL PAÍS	45
3.1.1 Evolución normativa de los aportes del 4% a las Cajas de Compensación Familiar	45
3.1.2 Descripción general del Sistema de Cajas de Compensación Familiar en el país	46
3.2 BALANZA GENERAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	47
3.2.1 Evolución reciente de la Caja de Compensación Familiar Cafam	48
3.2.2 Los Subsidios	49
4. CONCLUSIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1: Ministerio de la Protección Social y Superintendencia del Subsidio Familiar. Resolución 0053 del 2011. (Porcentajes de apropiación y Cuociente Nacional)

Anexo 2: Ministerio de la Protección Social y Superintendencia del Subsidio Familiar. Resolución 0054 del 2011. (Subsidio pagado por hijo según Cuociente Nacional)

Anexo 3: Evolución en la distribución de aportes en el caso de Cafam

Anexo 4: Total de afiliados en el Sistema al Régimen Subsidiado de Salud

Anexo 5: Total de afiliados en el Sistema al Régimen Contributivo de Salud

Anexo 6: Subsidios de Vivienda asignados (Sistema en general)

Anexo 7: Actividades realizadas en salud, en la Caja de Compensación Familiar Cafam. 2009 vs. 2010

Anexo 8: Estudiantes Graduados y Matriculados del Colegio Cafam

Anexo 9: Comparación en la distribución de aportes del 4% en 1982 y 2010

Anexo 10: Evolución de la población cubierta de las Cajas de Compensación Familiar en el país y de la Caja de Compensación Familiar Cafam.

Anexo 11: Evolución de trabajadores afiliados a las Cajas de Compensación Familiar en el país y trabajadores afiliados a Cafam

Anexo 12: Evolución de las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar en el país y empresas afiliadas a Cafam

Anexo 13: Trabajadores afiliados a Cafam por tipo de ingreso (a diciembre del 2010)

INTRODUCCIÓN

La satisfacción de las necesidades básicas del ser humano ha sido una constante preocupación reflejada a lo largo de la historia. A partir de ello, se ha hecho apremiante la necesidad de crear una serie de instrumentos e instituciones que generen un ámbito propicio para garantizar la Seguridad Social de las personas.

La historia evidencia que las grandes disparidades sociales que han existido en las sociedades, y la carencia de estándares de vida dignos para las familias, condujeron en el Siglo XIX a una feaciente preocupación de los gobiernos, por garantizar la Protección Social a las personas y desarrollar políticas e instituciones para dicho fin.

Haciéndose indispensable la necesidad de velar por los Derechos Sociales y la protección a los más vulnerables; el Sistema de Seguridad Social amplió su espectro y se fue robusteciendo.

Anteriormente, se entendía la Seguridad Social como la satisfacción de necesidades básicas y la atención que se debía dar por los estados de enfermedad no profesional, accidente de trabajo, enfermedad profesional, asignaciones familiares, invalidez, vejez, muerte y desempleo; que correspondían a las ramas de los clásicos seguros sociales obligatorios.

Respondiendo a los desequilibrios sociales, se consolidó la idea que “la Seguridad Social encuentra su fundamento en la promoción de la dignidad y libertad humana de manera orgánica e integral. La elevación del nivel de vida y el bienestar son las expresiones objetivas de su finalidad”¹.

Por su parte, la importancia de dar solución a los problemas que degradaban la dignidad humana, y afectaban el sostenimiento del núcleo familiar, condujo a la creación de las Cajas de Compensación Familiar, como entes pertinentes para cumplir funciones de Seguridad Social.

Partiendo de la idea que la familia ha sido a lo largo de los siglos un cimiento en la formación de naciones y la base de las sociedades, las Cajas de Compensación Familiar consideraron que ésta debía ser objeto primario de atención.

¹ Ver Cetina, Oswaldo. *Derecho integral de seguridad social*. 1986. p. 87.

Desde sus inicios se evidenció que la esencia de su creación, se materializó en el objetivo de mejorar la calidad de vida de las familias, propender por su bienestar y aliviar las cargas de los trabajadores más vulnerables.

Con el espíritu social que las ha caracterizado, las Cajas de Compensación Familiar en Colombia se convirtieron en baluartes de la responsabilidad social. A través de la constitución de diversos servicios y del pago del Subsidio Familiar, han pavimentando la vía del progreso y la Seguridad Social para los colombianos.

En razón a la prominencia que ha merecido el tema a lo largo de la historia, esta investigación se enfocará en analizar y describir la gestión que han llevado a cabo las Cajas de Compensación Familiar en Colombia desde su creación.

En este sentido, a través del proyecto, se explicará cómo ha sido la evolución de las mismas y sus primeros desarrollos normativos. Posteriormente un capítulo se enfocará en exponer la manera como han consolidado los programas y servicios sociales en beneficio de la Seguridad Social. Por último, se dará lugar a la explicación del esquema de reparto económico que las caracteriza; aterrizando el caso de estudio seleccionado en cada segmento.

Partiendo de estas divisiones, se hará énfasis en un análisis detallado de los alcances de las Cajas de Compensación Familiar en la Política Social y de los beneficios que ha representando la instauración del Subsidio Familiar en el país, enfocándose a una equitativa redistribución.

El objetivo general que anima esta investigación, será evidenciar la forma como las Cajas de Compensación Familiar, se han convertido en aliadas principales del Estado, en su propósito de cumplir funciones de Seguridad Social y ser entes garantes importantes de la misma.

En razón a esto, la fecha desde la cual parte este proyecto es 1954, por ser éste el año de creación de la primera Caja de Compensación Familiar del país.

Así mismo, la óptica de la investigación se enfocará en el particular caso de estudio de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, creada el 3 de octubre de 1957 y elegida para en el presente trabajo, por ser una de las primeras Cajas en constituirse y emprender un desarrollo importante de servicios sociales, que la destaca entre las existentes en el país.

1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN COLOMBIA ENTRE 1954 y 2009

Tras reconocer la importancia que merecía el Subsidio Familiar como instrumento fortalecedor del núcleo familiar y la prominencia de las Cajas de Compensación Familiar (C.C.F.) como repartidoras del mismo, estas fueron instauradas inicialmente en Europa, y posteriormente se implantarían en Latinoamérica.

Las primeras C.C.F creadas en Francia en 1891 por León de Harmel y posteriormente por Emilio Romanet en 1918, nacían inspiradas en la promulgación de la primera Encíclica Social de la iglesia (por parte del Papa León XIII) denominada *Rerum Novarum*. Ésta, ponía como piedra angular la Justicia Social, la implantación de condiciones dignas de trabajo y el sostenimiento del núcleo familiar. Su objetivo principal se enfocaba en influenciar a las personas y gobiernos, con miras a generar una verdadera transformación social.

1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Tras un largo periodo de tiempo, las C.C.F se crearían en Colombia, y al igual que en el viejo continente, la implantación del Subsidio Familiar, tendría tres etapas: “La primera sería la implantación voluntaria, la segunda el establecimiento obligatorio y la tercera la de adaptación y desarrollo”².

Con el transcurso del tiempo, una serie de leyes y decretos solidificarían paulatinamente el Sistema, creando un marco legal estructurado y un Subsidio Familiar extensivo. Llegando así, a consolidar en el país la construcción de un *verdadero emporio de recursos y servicios para la familia colombiana*³, por parte de las C.C.F.

1.1.1 Origen del Subsidio Familiar en Colombia En el año 1946 a través de la Ley 90, se creaba el Instituto Colombiano de Seguros Sociales y el régimen de los seguros sociales obligatorios, dando inicio paralelamente al Sistema de Subsidio Familiar.

² Ver Méndez, Rafael. *Las Cajas de compensación familiar su obra social*, 1978. p. 31.

³ Ver Méndez. *Las Cajas de Compensación Familiar su obra social*. p 1.

Éste último, se establecía como un seguro facultativo, como lo estipulaba el Art. 9: “Podía organizarse para atender los subsidios familiares que algunos patronos llegaran a establecer por ley especial o en las convenciones colectivas de trabajo”⁴.

Debido a ello, se entendía que el Subsidio Familiar, no tenía para aquel entonces, una verdadera operatividad en el campo social. Como lo expresaba José María Rengifo: “El Seguro Social Colombiano tardaría varios años en organizarse y se encontraría imposibilidad en fundar las C.C.F de que trataba la Ley 90. Entre tanto, las mismas empresas, preocupadas por la situación de sus trabajadores, resolverían pagar por su cuenta y riesgo estos subsidios, mediante la integración de varios de ellos, con un aporte de su nómina mensual”⁵.

A raíz de esto, la Ley 90 de 1946 sería un antecedente legislativo importante para la implementación de un Sistema de Subsidio Familiar. En sus inicios, como una forma de remuneración complementaria y luego como una prestación social que se pactaba entre las empresas y sus sindicatos. Para muchos, la idea del Subsidio nacía de un acto de filantropía, mediante el cual los empleadores daban alguna remuneración extra, a trabajadores con familias a cargo.

Aquella idea de acometer una especie de obra social con una remuneración adicional, empezaría a consolidarse en el país a través de algunas convenciones colectivas de trabajo y el pronunciamiento de asociaciones que serían importantes para afianzar la obligatoriedad del Subsidio Familiar.

Para el año 1945, se daría una de las primeras convenciones, a través del pacto entre el Ferrocarril de Antioquia y sus trabajadores, consistente en el pago de un subsidio de \$ 3,00 pesos por hijo, menores de 15 años, mensualmente y de manera voluntaria. Como consecuencia de dicha convención surgiría en febrero de 1949 una Junta (compuesta por un miembro de la Junta del Ferrocarril, un miembro de la Junta del Sindicato Ferroviario y el Gobernador o su Delegado), la cual tendría como objeto reglamentar y controlar el subsidio y determinar a la vez los recursos destinados a tal fin.

⁴ Ver Congreso de la República. “Ley 90 de 1946. Por la cual se establece el seguro social obligatorio y se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales” Bogotá, 1946. Artículo 1.

⁵ Ver Rengifo Ordoñez, Jesús María. *La Seguridad Social en Colombia*. 1982. p.273.

A partir de este antecedente, se estableció un monto de 200 pesos anuales para subsidios, los cuales provenían de los gastos administrativos del Ferrocarril de Antioquia y monto que posteriormente aumentarían a través de un nuevo pacto, en el año 1954, elevando el subsidio por hijo a ocho pesos para aquellos trabajadores que devengaran salarios de hasta 730 pesos mensuales.⁶ Este hecho cobraría gran importancia en el país.

Por el mismo año, el *Quinto Plenum* de la Unión de Trabajadores de Colombia-UTC- reunido en Medellín, resaltó la importancia de la creación de las C.C.F para fines sociales. Propuso establecer aportes del 1% de los salarios de los trabajadores, destacando la necesidad que aquellos con familia, recibieran un subsidio a favor de su bienestar. La convención hacía un llamado al Gobierno en cabeza del Presidente de la UTRAN Antonio Díaz, a través del cual le solicitaban apoyo y el interés en el tema:

Los trabajadores colombianos deben reivindicar como conquista próxima, fácil, conveniente a la vez al capital y al trabajo, el derecho de justicia que los asiste a un Subsidio Familiar igual y general por cada hijo, pagado por Cajas de Compensación, a las cuales contribuyan los patronos. Se solicita respetuosamente y encarecidamente al Gobierno Nacional, el establecimiento de Cajas de Subsidio Familiar, en primero lugar para los trabajadores del Estado y de las entidades semioficiales, y una legislación eficaz que haga posible, y ojalá obligatorio, el Subsidio Familiar, como los describe la definición que del salario da nuestro Código Sustantivo del Trabajo. De este Congreso igualmente proviene una importante solicitud para el establecimiento de un Sistema Nacional de Aprendizaje que con el tiempo surgiría ligado al Subsidio Familiar.⁷

La presión al Gobierno ante la difícil situación social que enfrentaban los trabajadores con familias a cargo, (las cuales no podrían sostener), conduciría a organizaciones sindicales, empresas y asociaciones a actuar por sí mismas intentando atenuar los problemas sociales.

1.1.2 Instauración de la primera Caja de Compensación Familiar La precaria situación que vivían miles de trabajadores y familias, con necesidades básicas insatisfechas, problemas económicos y una situación insostenible, dejaba al descubierto que el salario no garantizaba estabilidad, ni simbolizaba una mejoría de la calidad de vida para aquellos con familiares a cargo. Un estudio de Fedesarrollo y un memorando presentado en 1954, por parte del Departamento Técnico de la Asociación de Industriales (ANDI) a cargo del señor Álvaro López Toro ratificaba la agudización de

⁶ Comparar Franky, Pablo. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina)*. Asocajas. Tomo II, 2001. p. 73.

⁷ Ver Unión de Trabajadores de Colombia. U.T.C.I. "Congreso Nacional" Febrero 1954. p. 20.

los problemas de Seguridad Social que padecían las familias colombianas de bajos recursos.

A partir de dicho estudio y sustentado en la crisis de Seguridad Social del país, la Asociación estableció que era necesaria la implementación del Subsidio Familiar para aliviar las cargas familiares de los trabajadores y para garantizar sus Derechos Sociales. Esta determinación quedaba consagrada mediante la Resolución 2° de la Comisión VI, de la XI Asamblea de la ANDI del año 1954 (integrada por: Luis O. Rengifo, Jorge Rivero Cabal, Fernando Jaramillo Ángel, José Joaquín Rocha, Jesús Antonio Restrepo, Mario Vélez Escobar, Joaquín Rioseco, Gabriel Arango Restrepo, Carlos Almanza y Alfonso Restrepo Moreno).⁸

El Presidente de la ANDI de la época, José Gutiérrez Gómez, proponía los lineamientos generales que caracterizaban el Subsidio Familiar, destacando que:

Su largo alcance ha de constituir un avance en el campo de la justicia social, cuyo influjo trascenderá a muchas generaciones, ya que tiende a proteger la familia, célula principal de la sociedad y luz de la esperanza en el porvenir. Con la iniciación del Subsidio Familiar, la dirección de la ANDI y el conjunto de la industria se hacen presentes con un gesto generoso y espontáneo movimiento de solidaridad social, en el más complejo de los problemas de la Nación.⁹

Desde esta óptica, la Junta incitaba a las empresas a hacer aportes voluntarios a favor de los trabajadores, quienes sufrían de desnutrición y hambre debido al alza de los precios y la imposibilidad de compensar esas alzas, mediante un salario insuficiente para procurar estándares de vida adecuados. Se pretendía a la vez, incitar al Gobierno Nacional a apoyar e implementar la creación de C.C.F como repartidoras del Subsidio Familiar, siendo éste el modelo apropiado para aliviar la insuficiencia salarial de la clase trabajadora. Gutiérrez argüía que las C.C.F “eran el mecanismo ideal para eliminar la discriminación en el enganche de los trabajadores con hijos que podría generar el aumento en los salarios de tipo familiar”¹⁰.

⁸ Comparar Franky. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina)*. Asocajas. p. 74.

⁹ Ver Franky. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina)*. Asocajas. p. 74.

¹⁰ Ver Franky. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina)*. Asocajas. p.75.

Tras un arduo trabajo y un esquema social en detrimento, el Congreso de la ANDI optó por definir unos lineamientos y unos objetivos que dieron lugar al nacimiento de la primera Caja de Compensación Familiar en el país.

El 30 de julio de 1954, se fundó la Caja de Compensación Familiar de Antioquia (COMFAMA), siendo la primera con personería jurídica, establecida como Corporación de acuerdo a la ley, y sin ánimo de lucro. Comfama iniciaba con 45 empresas afiliadas, 6.829 padres de familia (en su primer año), 23.069 hijos beneficiarios y la suma total de \$2.500.000 pesos en subsidios. Su creación marcaba el comienzo de una labor vigorosa y la figura acertada para construir progreso social y propender por el bienestar.

1.2 PRIMEROS DESARROLLOS NORMATIVOS

Los desarrollos normativos del Subsidio Familiar continuarían su curso inspirados en los cambios de la creación de la primera C.C.F y dada la fuerte presión al Gobierno. La necesidad de elevar el nivel de vida de la familia, llevaría dos años más tarde al Gobierno del General Rojas Pinilla a expedir el Decreto 180 de 1956, mediante el cual se estimulaba la implantación en el país del Subsidio Familiar, y se buscaba su promoción voluntaria, haciendo la salvedad de que éste no era salario ni se computaría como factor de salario en ningún momento. En la búsqueda de incentivarlo, se establecía la exención al pago del impuesto de timbre nacional, para aquellos cheques utilizados para el desembolso del Subsidio Familiar y se decretaba que el subsidio fuera inembargable.

No obstante, se falló en el intento, debido a una implementación elemental, que carecía de un esquema normativo y no implicaba una verdadera obligatoriedad por parte de los empleadores, dejando el Sistema de Subsidio sin una base estructurada.

Tras el transcurso de un año y un trascendental cambio en el panorama político con la caída del General Rojas Pinilla; la situación social continuaba siendo poco esperanzadora, reflejando un nuevo desequilibrio político. La sociedad enfrentaba con

ahincó el flagelo del desempleo, una inflación desenfrenada, una devaluación masiva del 20% y una inestabilidad laboral generalizada.¹¹

1.2.1 El Decreto 118 de 1957 El panorama de inestabilidad que vivía el país se había convertido en una constante. Entre tanto, La Junta Militar de Gobierno que había sucedido al General, parecía verse maniatada en su impotencia para generar respuestas eficientes. El Ministro de Trabajo de la época, Raimundo Emiliani Román, percibió con urgencia la necesidad de implementar una serie de soluciones enfocadas a permitir un alza moderada del salario, equivalente a la devaluación que se había decretado y en beneficio de las clases trabajadoras que enfrentaban la mayor repercusión.

Emiliani se enfocó en amortiguar la crisis y aliviar la precaria situación de los trabajadores. Como Ministro de Trabajo propuso a la Junta Militar de Gobierno una fórmula para generar un alza moderada del salario, que se complementaría a través del pago de un Subsidio Familiar para la clase trabajadora de bajos recursos. La idea que para muchos economistas parecía descabellada, terminaría por materializarse a través de la expedición del Decreto 118 de 1957, como una pronta respuesta ante las presiones al Gobierno y el agravamiento económico.

El Decreto 118 de 1957 promulgaba la obligatoriedad del Subsidio Familiar en todo el país, y a la vez facultaba a los empleadores para constituir C.C.F, buscando ampliar la experiencia provechosa obtenida por Comfama. A partir de su expedición, todos aquellos establecimientos públicos descentralizados y patronos que tuvieran un capital de \$100.000 pesos o superior y que emplearan a un número de 20 personas o más,¹² estaban en la obligación de pagar el Subsidio Familiar a sus trabajadores, como lo establecía el artículo 7°. Fijando una fecha precisa para dar inicio a lo estipulado, el artículo 11 precisaba que “Antes del primero de octubre del presente año, los patronos obligados procederán a constituir C.C.F, o a afiliarse a las ya existentes¹³”.

En el artículo 10°, quedaba establecido que los trabajadores de ambos sexos, que laboran en la jornada máxima legal y tuvieran a su cargo hijos legítimos o naturales

¹¹ Comparar Junta Militar de Gobierno “Decreto 118 de 1957 Por el cual se decretan aumentos de salarios, se establece el subsidio familiar y se crea el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” Bogotá, 1956. Consulta electrónica.

¹² Comparar Junta Militar de Gobierno. “Decreto 118 de 1957” Artículo 7°. Consulta electrónica.

¹³ Ver Junta Militar de Gobierno. “Decreto 118 de 1957” Artículo 11. Consulta electrónica.

menores de 18 años, tenían derecho al Subsidio Familiar.¹⁴ Se precisó también que las C.C.F se convertían en instituciones de simple repartición, por lo cual no podían tener ánimo de lucro, ni fines comerciales.

Este decreto sería el resultado de un trabajo ambicioso e inspirado en el ánimo de lograr un mejoramiento de la calidad de vida de la clase trabajadora. La labor de Raimundo Emiliani para lograr la obligatoriedad del Subsidio Familiar quedaría consignada en la historia, como un trabajo social vigoroso que significaba un primer paso hacia la garantía de la Seguridad Social.

Así mismo el Decreto 118 de 1957, también generaría un cambio trascendental e innovador, gracias a la pujante labor del técnico de la Organización Internacional del Trabajo Sales da Silva y de Rodolfo Martínez. En un trabajo conjunto, buscaron incluir la creación de un servicio a favor de los trabajadores, para generar nuevas oportunidades de empleo y contribuir al desarrollo del país. Martínez Tono buscó que se creara y reglamentara un sistema de tecnificación del aprendizaje y de capacitación para los trabajadores. Con obsesión y persistencia logró, mediante este decreto, la creación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) financiando por los empleadores con aportes del 1% del valor de sus nóminas.¹⁵

Su labor fue memorable y tuvo una importancia absoluta para el país. De esta forma, en el artículo 8º se consignaría la creación del Servicio Nacional de Aprendizaje, y mediante el artículo 9º se determinarían los porcentajes de los pagos, estableciendo que “los patronos estarían obligados, a destinar un cinco por ciento (5%), de su nómina mensual de salarios, que se distribuiría así: un cuatro por ciento (4%) para el Subsidio Familiar y un uno por ciento (1%) para el Servicio Nacional de Aprendizaje”¹⁶.

Con la expedición de este decreto, se inició en el país, el proceso de creación de C.C.F en beneficio de las familias colombianas, y se fue consolidado un mejor Sistema de Subsidio Familiar que representó un gran alivio para muchos.

¹⁴ Comparar Junta Militar de Gobierno. “Decreto 118 de 1957” Consulta electrónica.

¹⁵ Compro Franky. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina)*. Asocajas. Tomo II. p. 76.

¹⁶ Ver Junta Militar de Gobierno “Decreto 118 de 1957” Artículo 9º. Consulta electrónica.

1.2.2 Creación de la Caja de Compensación Familiar CAFAM Conforme a lo establecido por el Decreto 118 de 1957, la Cámara de Comercio Colombo Americana celebró una reunión el 30 de Agosto de 1957, con el fin de crear una C.C.F.

La reunión daría lugar a la firma de un Acta de Constitución para su creación. Contando con la presencia de un gran número de empresarios¹⁷, se llevaba a cabo la “aprobación de 28 artículos de los Estatutos, el nombramiento del Consejo Directivo y la confirmación en los cargos del Sr. Lankeano como Director, (que tras su renuncia en 1960 sería sustituido por Joseph C. Herbert) y del Sr. Camilo Granados como Secretario”¹⁸.

Los resultados conducirían a la creación, el 3 de octubre de 1957, de la Caja de Compensación de miembros de la Cámara de Comercio Colombo Americana (CAMCOLAM), a la cual se le reconocía la Personería Jurídica.

Camcolam empezaba a operar con 57 empresas afiliadas a la Cámara, 5.076 trabajadores beneficiarios y 18.813 hijos (por quienes se asignó un subsidio mensual de \$18,00 pesos). La Caja funcionaba en las mismas instalaciones de la Cámara de Comercio, y por ello, era inicialmente una Caja gremial; es decir solo para las empresas afiliadas a la Cámara de Comercio Colombo Americana. Entre las empresas fundadoras se encontraban Atlas Publicidad, Braniff International Airways, Club Militar, General Electric de Colombia S.A, Icasa, Paramount Film of Colombia y Hotel Tequendama entre otras.¹⁹

Años más tarde esta Caja, se renovaría generando nuevos cambios. De antemano se ampliaría aceptando ser una Caja abierta con el fin que cualquier empresa pudiera afiliarse a esta, en 1960 su nombre sería cambiado por CAFAM y cuatro años más tarde el Consejo Directivo de la Caja elegiría por unanimidad al Dr. Arcesio Guerrero Pérez como nuevo Director, quien asumiría el cargo desde el 1º de diciembre de 1965 hasta abril de 2005.

¹⁷ Entre los Asistentes estuvieron: Rómulo Lara de la Casa Lara, A. Mosser de Industrias Cerámica, Ernesto Vivas de Ervico, Álvaro Campo Posada de Icollantas, Guido Luis Forgnoni de I.B.M, Richard F. Lankeano como presidente de la Cámara de Comercio y Camilo Granados como Secretario de la Cámara entre otros.

¹⁸ Ver Méndez. *Las Cajas de Compensación Familiar su obra social*. p 54.

¹⁹ Comparar Ortiz, Alberto Efraín. *Arcesio Guerrero Pérez Un Visionario en los umbrales del siglo XXI*, 2007. p. 107.

Con la llegada a la dirección de Cafam del Dr. Arcesio, se empezaría a gestionar una loable labor enmarcada dentro de un deber profundo y firme, de un hombre abismalmente comprometido con la Seguridad Social de los colombianos y quien demostraría en su trayectoria el inmenso valor de la gente y los trabajadores. Teniendo siempre presente, que la vida lograba adquirir sentido y valor cuando se vive para servir y ayudar a los demás.

Cafam estuvo orientada desde sus inicios por principios y objetivos corporativos que explicarían, su destacada labor en el país. La vocación de servicio, la importancia del recurso humano, y la ética estarían presentes en todo su accionar.

La C.C.F Cafam, como todas las Cajas se iniciaba pagando el Subsidio Familiar y recaudando el 1% de aporte al SENA. No obstante, tras ocho años de haber extendido vertiginosamente los subsidios a las familias de medianos y bajos recursos, y viendo su potencial para ser gestora importantes de la Seguridad Social, emprendió una fuerte presión al Gobierno conjunto con el resto de C.C.F, con el fin de poder invertir los excedentes en programas sociales.

El ex Director de Colsubsidio, Roberto Arias Pérez, se dirigió personalmente al Ministerio de Trabajo (y el Ministro Belisario Betancur) para solicitar esta petición, debido a que de aquel 5% total de los aportes, que por ley tenían las Cajas para gastos de administración, les restaba comúnmente un excedente, el cual podía ser invertido provechosamente, para beneficio de los afiliados.

A partir de éste importante antecedente, en la década de los sesenta, el Gobierno cedió ante esta petición y permitió invertir el dinero economizado de los gastos de administración, en servicios y programas, en vista que las Cajas podrían incursionar positivamente en el campo social. Este giro trascendental, que significaba el inicio de una enorme labor social, quedaría estipulada mediante el Decreto 3151 de 1962.

Una vez la ley autorizó esta gestión, Cafam cristalizó la idea de brindar un mayor bienestar y una protección integral a las familias a través de los servicios sociales, contribuyendo a consolidar una estructura de Seguridad Social eficiente y adecuada para los trabajadores y las personas a cargo.

En la década de los sesenta empezó a brindar el servicio a la salud, posteriormente de capacitación, mercadeo social, y recreación. Con el tiempo

consolidaría un amplio portafolio de programas y servicios. “La prudencia, la transparencia y el manejo de los aportes y recursos de la Caja, de acuerdo con las normas contables y financieras, le garantizaron el equilibrio y los positivos balances sociales que en el futuro logró la Organización”²⁰.

1.2.3 Las Cajas de Compensación Familiar El *modus operandi* de las C.C.F consistía en que estas se encargaban del pago del Subsidio Familiar a los trabajadores, en proporción al número de hijos a cargo, a partir de los aportes pagados por los empleadores afiliados.

El Subsidio Familiar era un beneficio limitado para los más desfavorecidos y se entregaba bajo ciertos requisitos. Mediante el Decreto reglamentario 1521 de 1957, se determinaba que el Subsidio Familiar quedaba concebido para aquellos trabajadores de bajos ingresos, que ganaran hasta \$1500 pesos viviendo en ciudades de 100.000 habitantes, y aquellos trabajadores que ganaran hasta \$1000 pesos viviendo en aquellas ciudades de menos de 100.000 habitantes.²¹

La idea de compensación a los trabajadores, que enmarcaba la función principal de las C.C.F como entes repartidoras de un Subsidio, llevó a que se incentivara su creación para estimular la ayuda en beneficio de los trabajadores que no tenían suficientes recursos.

Con miras a esto, los requisitos para crear una C.C.F fueron mínimos inicialmente, la ley establecía que estas debían ser formadas como corporaciones, obtener personería jurídica y ser constituidas a partir de un número de 20 empleadores, que agruparan no menos de doscientos trabajadores con derecho a recibir subsidio.²²

Se estimulaba también la creación, mediante la exención tributaria por parte de las mismas, dado que su función era meramente de repartición y su objetivo principal era dignificar la familia colombiana.

Si bien las C.C.F eran los entes encargados de la repartición del Subsidio Familiar, se dieron algunas excepciones, para el caso de aquellas empresas agrícolas y

²⁰ Ver Ortiz. *Arcesio Guerrero Pérez Un Visionario en los umbrales del siglo XXI*. p. 116.

²¹ Comparar Congreso de la República “Decreto 1521 de 1957 Por el cual se reglamenta el subsidio familiar” Bogotá, 1957. Consulta electrónica.

²² Comparar Junta Militar de Gobierno “Decreto 118 de 1957” Consulta electrónica.

ganaderas con más de 1000 trabajadores. A estas se les otorgaba la facultad para que los patronos asumieran directamente el pago del subsidio y no a través de una C.C.F.

A partir de lo anterior, se evidenció que la creación del Decreto 118 de 1957 fue crucial para la implantación del Sistema de Subsidio Familiar y la creación de las C.C.F. Empero, era aún un esquema primario que con el tiempo debía evolucionar. A través de una serie de cambios y normas se solidificaría el Sistema, se reorganizarían las C.C.F de manera óptima y se reglamentaría la administración del Subsidio Familiar.

Esta reorganización y transformación empezaba a vislumbrarse con algunos decretos reglamentarios, al Decreto 118 de 1957. Entre estos no sólo se adicionaba el Decreto 1521 de 1957 ya mencionado, sino también los Decretos 249 y 284 de 1957, reglamentados a su vez por los Decretos Nos. 644 de 1959 y 3151 de 1962.

El Decreto 249 de 1957 adicionado, disponía nuevas medidas y otorgaba otras facultades a las C.C.F. A través de éste, se autorizaba a las Cajas a utilizar hasta el 5% de sus recaudos para invertir en gastos de administración, así mismo se les permitía establecer hasta cuatro categorías para el pago del subsidio a aquellas entidades con más de 20.000 hijos de trabajadores.²³ Por su parte el Decreto 2783 de 1960, en complemento, facultaba a las C.C.F para invertir parte de sus recursos en Bonos de Desarrollo Económico

1.2.4 Los servicios y obras sociales En el año 1962 se expidió el mencionado Decreto 3151 durante el mandato del Presidente Guillermo León Valencia, implicando cambios relevantes en beneficio de los subsidiados. Se dispuso la creación de subsidios extraordinarios en situaciones particulares, tales como: En caso de fallecimiento del trabajador, el nacimiento de un hijo, o el fallecimiento del hijo del trabajador beneficiario.

Este decreto dispuso elevar los topes salariales de los trabajadores beneficiarios, fijó la cuota de subsidio por semestres anticipados, limitó la cuantía de la reserva legal ordinaria a las Cajas y la inversión en valores que fueren expresamente autorizados. También exigió a las C.C.F a aceptar como afiliados todos aquellos empleadores que obligados por la ley debían pagar el Subsidio Familiar, y a la vez impuso un nuevo

²³ Comparar Franky. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina)* Asocajas. p.78.

requisito para el establecimiento de Cajas, elevando el mínimo de empleadores y trabajadores beneficiarios.²⁴

Así mismo, mediante el 3151 se logró la descentralización del Subsidio Familiar y un aumento presupuestal de los aportes para lograr una mayor cobertura y un mejor servicio social. Se buscó un beneficio para todos evitando la concentración del subsidio en las grandes ciudades, enmarcado en la necesidad que la distribución de los aportes, también llegara a los trabajadores de ciudades más pequeñas, y zonas periféricas.

Si bien, todas estas medidas fueron de gran acierto para beneficiar las personas, hubo una particularmente trascendental y de gran envergadura que contribuiría a consolidar una verdadera estructura de Seguridad Social en el país.

A través del artículo 19 del Decreto 3151 se estableció la facultad para que las C.C.F pudiesen invertir en obras y servicios sociales las sumas no empleadas del porcentaje de gastos de administración autorizado.²⁵ La permisión y libertad del uso de ese sobrante de los aportes, daría inicio al nacimiento de una serie de servicios sociales como: el Mercadeo Social, atención en salud, creación de centros educativos, atención a la primera infancia, cursos de capacitación, desarrollo social, centros de recreación y proyectos de vivienda para estratos bajos, que serían primordiales para garantizar mejores niveles de vida a los trabajadores y sus familias, pero sobretodo, serían innovaciones relevantes en el marco de la garantía de los Derechos Sociales.

Resaltando la importancia de esto, dos años más tarde el Decreto 2937 de 1964 sustituiría el artículo 19 del Decreto 3151 de 1962 estableciendo que:

Las C.C.F separada o conjuntamente pudieran organizar e invertir en obras de beneficio social tendientes a favorecer el núcleo familiar, tanto las sumas no empleadas del porcentaje de gastos de administración autorizado, como los saldos favorables resultantes en cada ejercicio semestral en la cuenta de apropiación para el pago del Subsidio Familiar, con límite al monto de una mensualidad promedia del semestre de procedencia.²⁶

Fue así como a partir de este momento, varias C.C.F encarrilaron sus vagones hacia la consolidación de una asistencia social integral, diseñada para ayudar a los

²⁴ Comparar Presidencia de la República “Decreto 3151 de 1962”. Bogotá, 1962.

²⁵ Comparar Presidencia de la República “Decreto 3151 de 1962” Artículo 19.

²⁶ Ver Franky. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina)* Asocajas. p. 79.

sectores más vulnerables, la población deprimida y de bajos recursos con el fin de mitigar sus necesidades y asistirles a través del desarrollo de los servicios sociales.

La C.C.F Cafam, innovó mediante la idea de la recreación social con el fin de posibilitar el descanso, la integración, la diversión y el turismo de las familias de los afiliados, con costos bajos y calidades excepcionales que hicieren esto posible. De igual forma dio atención en salud a las esposas o compañeras de los afiliados, las cuales no eran atendidas, por el Seguro Social, sino solo en casos de maternidad. A los hijos de los trabajadores afiliados, se les brindó el servicio de vacunación temprana gratuita. Con el tiempo esta Caja logró consolidar otro gran número de programas y servicios en beneficio del núcleo familiar.

“De no ser por las C.C.F, no se hubiera prestado este servicio a los niños, quienes hubieran quedado totalmente desamparados, pues el presupuesto familiar no alcanzaba para pagarlos. Este hecho por sí sola magnifica, sin ninguna hipérbole, la labor de las Cajas en bien de la salud y la vida misma de los niños colombianos”²⁷.

Con el transcurso del tiempo, un despliegue legislativo tendría lugar con el fin de regular y reglamentar las facultades de las C.C.F para invertir en obras y servicios sociales. Mediante varias leyes y decretos como el Decreto 2937 de 1964, Decreto 584 de 1971, la Ley 56 de 1973 y la Ley 27 de 1974 se dictaron una serie de postulados que permitían la inversión conjunta de Cajas, elevaban el porcentaje que podía destinarse para la creación de servicios y obras sociales, y facultaban el empleo de un porcentaje de los ingresos brutos (7%) para los mismos fines.

La importancia de permitir el acceso a estos servicios sociales a todos los trabajadores de los diferentes lugares país, y además ampliar la distribución del Subsidio Familiar a través de las C.C.F, se vio reflejada en la creación de la Ley 58 de 1963.

Mediante la Ley 58 el Congreso de la República, se pronunció por primera vez para hacer extensivo el Subsidio Familiar, dando paso a la universalización del mismo, generalizando la prestación a los empleadores civiles y trabajadores oficiales de la Nación. De esta forma, el subsidio ya no se limitaba al sector privado sino también a los establecimientos públicos, a la vez se descentralizaba y obligaba el pago del mismo en el

²⁷ Ver Emiliani, Raimundo “Prólogo” En: *Las Cajas de Compensación Familiar su obra social*. p. 3

Distrito Especial de Bogotá, Municipios, Departamentos y Comisarías donde se causaran los salarios de los trabajadores.²⁸

Esta ley ordenó el pago del 6% del valor de la nómina (a las entidades con empleadores civiles y trabajadores oficiales), con una distribución del 4% destinado al Subsidio Familiar, 1% para las Escuelas e Institutos Técnicos, 1/2% para la Escuela Superior de Administración Pública, y 1/2% para el SENA. En cuanto a la distribución de los aportes (6%) por parte de los patronos particulares u establecimientos públicos descentralizados con capital de 50.000 pesos o superior, la distribución variaba, de manera que fuere 4% para el Subsidio Familiar y 2% para el SENA, (elevándolo el aporte del SENA en 1% respecto al previsto en años anteriores).²⁹

Teniendo en cuenta el objetivo de universalización de la Ley 58 de 1963, se amplió el número de patronos que debían pagar el Subsidio Familiar, reduciendo de \$100.000 a \$50.000 el requisito de capital de los empleadores obligados al pago de la prestación y se obligaba a empleadores que a la vez ocuparan 10 trabajadores o más (anteriormente se establecía que era a partir de los 20 trabajadores o más).³⁰

Dos años después de la Ley 58, se promulgaría la Ley 69 de 1966 que reglamentaba la forma de pago de las prestaciones y Subsidios.

La Ley 69 establecía que los empleadores debían por obligación, pagar el Subsidio Familiar a sus trabajadores por intermedio de las C.C.F de la ciudad, localidad, región o Departamento donde los trabajadores causaran sus salarios. Ello prohibía de manera paralela el pago directo (a excepción de empresas mineras, agrícolas y ganaderas, cómo lo estableció la expedición del Decreto 245 de 1967). La ley se enmarcó en una descentralización general en la medida que establecía una afiliación regional facultando que el pago se hiciera en la respectiva jurisdicción, obligando a la vez a que todos los empleadores afiliaran sus trabajadores a una C.C.F determinada.

El desarrollo normativo explicado, evidenció cómo una serie de leyes y decretos hicieron alusión al Subsidio Familiar. No obstante, pasaron varios años para consolidar

²⁸ Comparar Congreso de la República “Ley 58 de 1963 Por la cual se hace extensivo el derecho del subsidio familiar a los trabajadores oficiales, y se dictan otras disposiciones” Bogotá, 1982. Consulta electrónica.

²⁹ Comparar Congreso de la República. “Ley 58 de 1963” Artículo 2º. Consulta electrónica.

³⁰ Comparar Congreso de la República. “Ley 58 de 1963” Artículo 5º. Consulta electrónica.

su significado y delimitar su alcance. La necesidad de dar una definición clara y sustentada del Subsidio Familiar, dio lugar a la promulgación de la Ley 56 de 1973, que a través de su artículo primero definió por primera vez el Subsidio Familiar como: “Una prestación social pagadera en dinero, en especie o en servicios, y su objetivo es favorecer la integración y el fortalecimiento económico, moral y cultural de la familia como núcleo básico de la sociedad”³¹.

Así mismo la Ley 56 mediante su artículo 5º, estableció “una remuneración límite para los trabajadores beneficiarios consistente en seis (6) veces el valor del mayor salario mínimo legal que rigiera en el lugar donde se realizaba el pago”³². Recogiendo los demás antecedentes dicha ley, no solo permitió que se siguiera utilizando 5% del total de los recaudos de administración para la implementación de programas sociales, además de ello permitió que las C.C.F pudieran seguir utilizando 7% de los ingresos brutos para servicios sociales en beneficio de los trabajadores y sus familias.

En esta ley se recogió todo el desarrollo legislativo y reglamentario anterior en materia de Subsidio Familiar; se mantuvieron las características de la prestación social y el sistema de financiación para la misma (...) se determinaron los requisitos para el pago del subsidio; se definieron como beneficiarios: hijos y hermanos a cargo; se ordenó el pago a través de las C.C.F.³³

Años más tarde, la definición del Subsidio Familiar consagrada en la Ley 56, sería modificada por Ley 21 de 1982, con el fin de hacerla más específica y a la vez precisar a qué categoría de trabajadores debía destinarse la prestación, eliminando los correspondientes a categorías salariales altas.

En afinidad a esto y tras lo establecido por la Ley 56, se generarían con el tiempo nuevos cambios en la destinación de los aportes y el pago de los mismos.

La Ley 27 de 1974 crearía un nuevo aporte del 1% destinado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con el fin de garantizar el bienestar de la población infantil y los hogares comunitarios. Posteriormente se llevaría a cabo una segunda modificación a los aportes, mediante la promulgación de la Ley 89 de 1988 que

³¹ Ver Congreso de la República. “Ley 56 de 1973 Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre subsidio familiar” Bogotá, 1973. Artículo 1º. Consulta electrónica.

³² Ver Congreso de la República “Ley 56 de 1973” Artículo 5. Consulta electrónica.

³³ Ver Cañón Ortegón, Leonardo. *Una visión integral de la Seguridad Social*. 2007. p. 9.

aumentaría el aporte del ICBF al 3%, sumando en totalidad 9% (destinando 4% a las C.C.F, 2% al SENA y 3% al ICBF como se mantiene hasta la actualidad).

1.3 CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Anteriores leyes y decretos buscaron entes especializados en llevar a cabo una labor de permanente inspección y control a las C.C.F, que desde 1957 desempeñaba el Ministerio del Trabajo.

A partir de la promulgación de la Ley 56 de 1973 se buscó consolidar un mejor sistema de control y vigilancia de las C.C.F, determinando que estas hicieran un aporte a la Superintendencia Nacional de Cooperativas para este fin. La posterior expedición de los Decretos 1004 y 1049 de 1974 reglamentarios de la Ley 56 contemplarían algunos cambios. A través de estos, se facultaba al Ministerio de Trabajo a aprobar proyectos de las C.C.F y se estipulaba el tiempo en que debían pagarse los aportes. Así mismo, se creaba mediante el 1049, el Consejo Superior del Subsidio Familiar, como órgano asesor de las C.C.F y las instituciones de Seguridad Social, enfocados a lograr un estricto cumplimiento de las normas legales al interior de las mismas.

La creación en 1976 de la Dirección General de Seguridad Social, como órgano del Ministerio del Trabajo y la Superintendencia Nacional de Cooperativas como tal, no fueron las figuras apropiadas para ejercer una eficaz función de control a las C.C.F y otras entidades receptoras de los aportes.

En la búsqueda de una mejor intervención, se optó por la creación de un ente especializado y enfocado en ejercer inspección y vigilancia. Por ello la Ley 25 de 1981 creó la Superintendencia del Subsidio Familiar cuyas funciones se enfocaban a: Llevar a cabo un permanente control administrativo, vigilar los programas, la calidad de la prestación de los servicios, el procedimiento del recaudo de aportes, su distribución, un funcionamiento apropiado de las C.C.F y del Sistema de Subsidio Familiar.

Los Decretos 2436 de 1981, 2545 de 1981 y 341 de 1988 fueron reglamentarios de esta ley, y a través de ellos se determinó el régimen de inhabilidades para todos aquellos funcionarios de las C.C.F, las Asociaciones de Cajas, y los miembros de los

Concejos Administrativos. Mediante los mencionados decretos, se estipuló la organización del personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se reglamentó la aprobación de los planes de inversión, y la facultad para hacer visitas de inspección con opción de imposición de sanciones.

Un año después, la promulgación de la Ley 21 de 1982 consagraría otras normas sobre el control y vigilancia de las C.C.F. En el articulado quedaba estipulado que los revisores fiscales de las Cajas debían “Colaborar con las Superintendencia del Subsidio Familiar, rindiendo informes generales periódicos y especiales solicitados. Así mismo como lo estipulaba el artículo 55, el Director debía hacer cumplir la Ley, los estatutos y reglamentos de la entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar”³⁴.

1.3.1 Ley 21 de 1982 La evolución normativa del Sistema de Subsidio Familiar y C.C.F continuaban con la promulgación de la Ley 21 de 1982. Ésta redefinió las Cajas, el Subsidio Familiar, los beneficiarios y reglamento los porcentajes de los aportes, (que con el tiempo se denominarían parafiscales).

Ésta ley recopiló una serie de artículos legislativos buscando reunir toda la normativa. De antemano definió el Subsidio Familiar como un Sistema de carácter nacional, uniforme y obligatorio para todos (sin considerar las diferencias entre empleados del sector público o privado), logrando una importante expansión a nivel nacional del recaudo de este aporte. Mediante su artículo 1º estableció que: “El Subsidio Familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios³⁵, a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo. Su fin fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad”³⁶.

Así mismo la Ley 21, incluyó como beneficiarios a abuelos y a los hijos a cargo que estuvieran entre los 18 y 23 años bajo el concepto de “personas a cargo”, eliminó la

³⁴ Ver Congreso de la República “Ley 21 de 1982 Por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones” Bogotá, 1982. Consulta electrónica.

³⁵ El artículo 5 de la ley 21 de 1982 define: El Subsidio en dinero es la cuota monetaria que se paga por cada persona a cargo que se dé derecho a la prestación. Subsidio en especie es el reconocido en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, y demás frutos o géneros diferentes al dinero (...) Subsidio en servicios es aquel que se reconoce a través de la utilización de las obras y programas sociales.

³⁶ Ver Congreso de la República “Ley 21 de 1982” Artículo 1º. Consulta electrónica.

posibilidad del pago del subsidio a través de la Caja de Crédito Agrario para aquellos trabajadores del sector primario y estableció modalidades especiales del pago de las prestaciones de los mismos. De igual forma, reguló y ordenó los programas sociales de las C.C.F, destinó un porcentaje mínimo sobre los aportes percibidos para el pago del subsidio monetario, y obligó a las C.C.F a aceptar a todo afiliado o empleador.³⁷

Por otra parte, cabe resaltar que en el artículo 39 definió las C.C.F, estableciendo “Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de Seguridad Social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley”³⁸.

Años más tarde, y enmarcados en la ley, La Corte Suprema de Justicia en Sentencia proferida el marzo 19 de 1987 argumentó:

Las Cajas de Compensación Familiar son entidades de naturaleza especialísima, que por ministerio de la ley pueden crear los particulares, con fines eminentemente sociales(...)No es una actividad privada la que cumplen, ni son los bienes que le pertenezcan en la forma de propiedad privada adquirida con justo título, lo que hace a las Cajas entes de derecho privado, todo lo contrario, son las actividades de interés general y los bienes que están destinados a lograr el bienestar de los trabajadores y sus familias lo que las configura como entes de origen legal y de naturaleza especial que se organizan bajo reglas de derecho privado.³⁹

1.4 LA NUEVA ETAPA

Con el tiempo el número de C.C.F en el país aumentó al igual que el número de afiliados. La calidad de sus servicios sociales y un manejo transparente en el Sistema de Subsidio, ratificaba en la década de los noventa, la importante gestión de apoyo que prestaban al Gobierno en la construcción de una sociedad incluyente y en las garantías de un Sistema Social apropiado para las personas.

A partir de los noventa se promulgaron nuevas leyes en razón a estas, a través de las cuales se generaban nuevas obligaciones, se les daba mayor libertad de accionar, se les atribuían nuevas responsabilidades y se les incluía como entes importantes en la formación de un nuevo Sistema de Seguridad Social.

³⁷ Comparar Congreso de la República “Ley 21 de 1982” Consulta electrónica.

³⁸ Ver Congreso de la República “Ley 21 de 1982” Artículo 39. Consulta electrónica.

³⁹ Ver Corte Suprema de Justicia "Sentencia del 19 de marzo de 1987" M. P.: Fabio Morón. Bogotá, 1987. p. 9

La Ley 49 de 1990, una de las primeras de esta etapa, obligó a las C.C.F a constituir un fondo destinado para el Subsidio de Vivienda de Interés Social (denominado FOVIS), creado mediante el artículo 64. (Aquellos recursos destinados del 4% del total de los aportes, variarían porcentualmente dependiendo del Cuociente Nacional de recaudos⁴⁰ correspondientes a cada Caja).

Años más tarde mediante el artículo 63 de la Ley 633 de 2000, se reglamentarían los porcentajes de manera detallada. Dicho artículo dictaba:

El Fondo Obligatorio para Vivienda de Interés Social (Fovis), estará constituido por los aportes y sus rendimientos, que al mismo haga la correspondiente Caja de Compensación Familiar, los cuales continuarán administrados directamente por las Cajas en forma autónoma en sus etapas de postulación, calificación, asignación y pago, en los porcentajes mínimos que se refiere⁴¹.

Tras el transcurso de cuatro años, vendría la promulgación de la Ley 100 de 1993 que implicaba una transformación trascendental en el Sistema de Seguridad Social y consecuentemente un cambio para las C.C.F. A través de esta ley se buscó ampliar la cobertura de la Seguridad Social en el país, el acceso a la prestación de servicios, un sistema de salud más eficiente y una mayor equidad. La Seguridad Social integral fue definida mediante la ley como:

El conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.⁴²

En razón a que las C.C.F cumplían desde sus inicios funciones de Seguridad Social y su objetivo primario se materializaba en el mejoramiento de la calidad de vida, la Ley 100 las consideró como entes importantes en la constitución del nuevo Sistema de Seguridad Social. Paralelamente las facultó para crear empresas promotoras de Salud y Fondos de pensiones (o hacer parte de fondos de pensiones ya existentes), con el fin de amparar a la población que sufriera contingencias derivadas de la vejez.

⁴⁰ El Cuociente de recaudos correspondiente a cada Caja de Compensación Familiar es el resultado de dividir el monto de recaudos anuales para subsidio por el número promedio anual de personas a cargo

⁴¹ Ver Congreso de la República. “Ley 622 de 2000 Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial.”. Bogotá, 2000. Artículo 63. Consulta electrónica.

⁴² Ver Congreso de la República. “Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de Seguridad Social integral y se dictan otras disposiciones”. Bogotá, 1993. Consulta electrónica.

Mediante el artículo 217 se estipuló que las C.C.F debían destinar 5% ó 10% (dependiendo del Cuociente) para financiar el Régimen Subsidiado de Salud, destinando los recursos al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA). Así mismo se permitió para aquellas que así lo quisieran, administrar directamente los recursos (a través de la creación de una EPS-S).⁴³

La Ley 100 tuvo como finalidad transformar la Seguridad Social, mejorar calidad de vida de las personas, garantizar los Derechos Sociales y generar condiciones de igualdad. En este sentido fue crucial y las C.C.F asumieron un rol importante en la consecución de las metas del Gobierno.

Años más tarde un nuevo cambio tomaría lugar en esta trayectoria legislativa, con la expedición de la Ley 789 de 2002 (y sus Decretos reglamentarios 827 de 2003 y 2340 de 2003) que reordenaría el funcionamiento de las C.C.F, convirtiéndose en el nuevo génesis del Sistema.

Mediante ésta se llevaba a cabo una reforma laboral, modificando aspectos del Sistema de la Seguridad Social y del funcionamiento de las C.C.F. Así mismo se reglamentaba el régimen del Subsidio Familiar, el cálculo de la cuota monetaria y se crearían nuevos subsidios.⁴⁴

En su articulado se estipuló la creación del Fondo de Atención Integral a la Niñez (Foniñez) dando importancia a la atención a la niñez y la implementación de la jornada escolar complementaria. A la vez, se creó el Fondo de Empleo y Desempleo (Fonede), como mecanismo de ayuda para las personas que enfrentaran crisis económicas debido a la pérdida de empleo, y a la vez se implantó un régimen para la promoción de empleo. En atención a lo anterior el artículo 2º y 8º dictaron:

Artículo 2º: Como mecanismo de intervención en la economía para buscar el pleno empleo, créase el subsidio temporal de empleo administrado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como mecanismo contracíclico y de fortalecimiento del mercado laboral dirigido a las pequeñas y medianas empresas, que generen puestos de trabajo a jefes cabeza de hogar desempleados (...) Artículo 8º: Como mecanismo de intervención para eventos críticos que presenten los ciclos económicos, créase el subsidio temporal al desempleo(...).⁴⁵

⁴³ Comparar “Ley 100 de 1993” Artículo 217. Consulta electrónica

⁴⁴ Comparar Congreso de la República. “Ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo” Bogotá, 1982. Consulta electrónica.

⁴⁵ Ver “Ley 789 de 2002” Artículo 2º y 8º. Consulta electrónica

La Ley 789 de 2002 también creó un novedoso Sistema de Protección Social con el objetivo de financiar programas sociales considerados prioritarios, del cual formaron parte las C.C.F. En artículo 1° se estipuló:

El Sistema de Protección Social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo. El objeto fundamental, en el área de las pensiones, es crear un Sistema viable que garantice unos ingresos aceptables a los presentes y futuros pensionados.⁴⁶

En razón a lo mencionado, la Ley 789 de 2002 recopiló una gran parte de la normativa de años anteriores, y a la vez modificó una serie de aspectos con el fin de contribuir a seguir consolidando un esquema de Protección Social importante.

La evolución legislativa fue determinante para el Sistema de C.C.F. No obstante, se destaca que también fue crucial, la una nueva terminología utilizada para referirse a los aportes, que empezó a implementarse en la década de los noventa.

Durante esta nueva etapa, se trató de manera sistemática la noción de parafiscales, cuando anteriormente solo se había hecho alusión al concepto de aportes. Fue hasta la Constitución de 1991 (mediante los artículos 150, 179 y 338) que se dio un verdadero afianzamiento de la figura parafiscal y que posteriormente la legislación estipularía, a través de la promulgación de leyes como la 49, 100, 633, y 789 ya mencionadas. (Estas reglamentarían los parafiscales del 9%, que en últimas eran los denominados anteriormente, aportes).

Para el constituyente Alfonso Palacio Rudas, incorporar el término parafiscal fue un gran progreso. “Constituiría, un positivo avance en nuestra legislación hacendística, introducir el concepto de la parafiscalidad. Ciertamente, aunque de tiempo atrás se habían establecido en Colombia cuotas o tasas parafiscales, nunca se incorporó el vocablo al articulado de los estatutos que las rigen ni a las exposiciones y ponencias que impulsan el proceso legislativo (ejemplos claros son la retención cafetera, las cuotas para los seguros sociales, las cuotas de fomento arrocero, etc.)”⁴⁷.

Bajo estos mismos lineamientos, surgieron otros pronunciamientos en alusión a los parafiscales y su implicación. Mediante la Sentencia C-1173 de 2001, se estableció que

⁴⁶ Ver Congreso de la República. “Ley 789 de 2002”. Artículo 1°. Consulta electrónica.

⁴⁷ Ver Contraloría General de la República “Informe Social 2010 La Política Pública y el control fiscal de la parafiscalidad en los sectores laboral y de seguridad social colombianos 2006-2010” 2010. p. 21.

“Los aporte patronales a las C.C.F reúnen las características de un parafiscal pero sus condiciones particulares y la jurisprudencia, les han otorgado la calificación de parafiscal atípico”⁴⁸. La Corte Constitucional pronunció: “Habría que precisar que estas contribuciones son rentas parafiscales atípicas si se repara en el elemento de la destinación sectorial, toda vez que han sido impuestas directamente por el legislador en cabeza de determinado grupo socio económico -los empleadores-, pero con el objeto de beneficiar a los trabajadores”⁴⁹.

A partir de esto, las premisas mencionadas anteriormente, permiten evidenciar la importancia del modelo de las C.C.F para los logros sociales. Desde la década de los 90 y hasta la actualidad se han desarrollado leyes, decretos reglamentarios y Sentencias constituyendo un nuevo sendero legislativo, que partió de la base los anteriores desarrollos normativos.

En razón a todo lo anterior, se vislumbra cómo cada uno de los momentos normativos en la evolución del Sistema de Subsidio Familiar y C.C.F fueron evidenciando la formación de un esquema robusto y estructurado que contribuyó a ir desarrollando un escenario de alivio y un Sistema de Seguridad Social ante las grandes cargas que soportaban los trabajadores.

Mediante un Sistema de Subsidio creado para cumplir una función netamente social y bajo un esquema de compensación liderado por las C.C.F, se direccionaron los objetivos hacia el mejoramiento de la calidad de vida para los trabajadores y su núcleo familiar. El Estado buscó a través de la normativa reglamentar el Sistema y dar apoyo a la creación de las Cajas para consolidar progreso social, un impacto positivo en el desempeño laboral, la distensión de las relaciones entre trabajadores y empleadores, pero sobre todo la posibilidad de acceso a programas integrales de educación, salud, recreación, desempleo y vivienda digna.

⁴⁸ Ver Contraloría General de la República “Informe Social 2010 La Política Pública y el control fiscal de la parafiscalidad” 2010. p. 88.

⁴⁹ Ver Corte Constitucional "Sentencia del 8 de diciembre de 2001" M. P.: Clara Inés Vargas Bogotá, 2001.

2. LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMO ENTES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1 COMPROMISO Y SOPORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AL ESTADO

Impulsadas por el ánimo de servicio, solidaridad y esfuerzo las C.C.F han construido un *emporio de recursos*⁵⁰, para convertirse en ejecutoras importantes de la Seguridad Social.

Los programas de estas enfocados a la salud, educación, capacitación, mercadeo social, nutrición, recreación social, vivienda, crédito y sobre todo el Sistema de Subsidio Familiar, han sido prueba fehaciente de los logros y la *protuberancia de sus realizaciones*⁵¹, permitiendo dar cuenta del importante rol que han cumplido en la garantía de los Derechos Sociales en el país.

En los primeros desarrollos legislativos, y en la ya mencionada Ley 21 de 1982 se definió que las C.C.F cumplen funciones de Seguridad Social, en la medida que participan conjuntamente con el Estado desarrollando funciones que éste le delega, tales como la prestación del servicio público de la Seguridad Social, el pago de asignaciones familiares y el acceso a servicios esenciales. Así mismo, se estableció que son entidades sin ánimo de lucro, “por el sistema económico que las orienta, sin lugar a reparto de dividendos o ganancias entre sus afiliados, sino meramente el fin social que deben cumplir en el desempeño de funciones de Seguridad Social”⁵².

La materialización de una vocación social por parte de las C.C.F se vislumbró desde la década de los cincuenta, en la cual se constituyeron las primeras de estas. Para entonces, no existía un Sistema Universal de Seguridad Social en el país y los mecanismos de acción no eran lo suficientemente apropiados para dar respuesta a las deficiencias sociales que afectaban a los trabajadores y a la población más vulnerable. En el esfuerzo por llenar los vacíos sociales, muchas instituciones de beneficencia,

⁵⁰ Comparar Méndez. *Las Cajas de Compensación Familiar su obra social*. p 1.

⁵¹ Comparar Méndez. *Las Cajas de Compensación Familiar su obra social*. p 3.

⁵² Ver Cañón Ortegón. *El Subsidio Familiar en Colombia*. p. 167.

fundaciones y entes sin ánimo de lucro como las C.C.F, asumieron la responsabilidad de propender por el bienestar y la Protección Social de las personas.

“En nuestro medio, los primeros intentos de Seguridad Social se caracterizaron por referirse a casos concretos y solo atendían necesidades relacionadas con las pensiones de jubilación o de invalidez”⁵³. Pese a la existencia desde la década de los treinta, de algunas instituciones como la Cajas de Previsión Social, la Caja de Correos y Telégrafos y el Instituto Colombiano de Seguros Sociales; el Sistema de Seguridad Social era deficiente, no siendo un Sistema Universal, es decir que se orientara a “amparar, proteger y cubrir a todos los hombres, sin ningún distingo y sin prejuicio de determinadas prioridades en el amparo de ciertos sectores”⁵⁴.

2.1.1 La Seguridad Social La consolidación de la definición e implementación de éste Sistema, se instauró en la legislación colombiana, tras la recopilación de varias referencias internacionales, que en últimas, fueron las que acuñaron el concepto de Seguridad Social e incitaron a dimensionar la importancia del mismo en las sociedades.

Los primeros antecedentes históricos sobre los principales pronunciamientos en los que se hizo referencia a la Seguridad Social se remontaron a la década de los 30. Uno de los primeros, dató del año 1935, mediante el cual los Estados Unidos promulgo la ley *Social Security Act*, que hizo mención a la Seguridad Social en alusión a la necesidad de que los Estados federados incluyeran un sistema de pensiones de vejez, asistencia y retiros.⁵⁵

Años más tarde, a través de la Carta del Atlántico de 1941, los mandatarios de Estados Unidos y Gran Bretaña incluyeron en el quinto punto de la misma, el término de Seguridad Social, “concretado en los deseos de llevar a cabo una colaboración más estrecha entre todas las naciones en el campo económico, tendiente a conseguir para todos, mejores niveles de trabajo, y prosperidad económica”⁵⁶.

Por el mismo año, Sir. William Beveridge, inspirado por las insuficiencias del Seguro Social y resaltando los males (indigencia, enfermedad, ignorancia, abandono y pereza) que según él obstaculizaban el progreso de la humanidad, redactaría un documento sentando las bases de la Seguridad Social (Plan Beveridge), proponiendo tres

⁵³ Ver Plazas, Germán y Plazas M, Germán Alonso. *La nueva Seguridad Social*. 1998. p. 1.

⁵⁴ Ver Sardegna, Miguel. *Asignaciones Familiares y Seguridad Social*. 1989. p. 49.

⁵⁵ Comparar Asociación Nacional de C.C.F- Asocajas, “*Decimo Congreso*” 1982. p. 232.

⁵⁶ Ver Caggiani, Rubén. *Noción de Seguridad Social*, 1974. p. 5

métodos contra los riesgos sociales y el aseguramiento de las garantías sociales por parte del Estado.⁵⁷

Con el transcurso del tiempo, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T), las recomendaciones de las Conferencias Interamericanas y pactos internacionales de la ONU, continuarían haciendo alusión al Sistema de Seguridad Social y la importancia del mismo para garantizar condiciones laborales apropiadas, asegurar estándares de vida dignos, construir un amparo para las personas en caso de contingencias sobrevinientes, propender por la equidad, y promover el desarrollo social.

La O.I.T no sólo consolidó la redacción de diversos convenios entre el periodo de las dos Guerras Mundiales. Además de ello, fijó su objetivo en impulsar a los países miembros a adoptar medidas enfocadas en garantizar Seguridad Social, (cómo fue el caso colombiano). De esta forma, la O.I.T desarrollaría un rol crucial en la influencia y ambientación para crear instituciones y normatividad que promovieran la misma.

Colombia como país miembro, estudiaría los convenios y los incorporaría a la legislación nacional, partiendo de la necesidad de ampliar el espectro de la Seguridad Social y su campo de accionar, hacia un Sistema más integral, no enfocado meramente en la satisfacción de necesidades básicas

A través de diversas leyes (como la Ley 129 de 1931, la Ley 50 de 1990 y la Ley 516 de 1999 entre otras) y la Constitución Política (C.P) de 1991, Colombia cristalizó de manera acertada, la implementación de un nuevo Sistema integral.

La convicción de modificar normas anteriores era unánime, las nuevas disposiciones se justificaban por causas jurídicas, económicas y sociales. Había múltiples normas que regulaban la materia para adquirir y reconocer los derechos, pero pese a ello se presentaban casos de clara inequidad y de ineficiencia ante crecientes obligaciones.⁵⁸

“Además era notoria la ineficiencia de las 1087 entidades encargadas de cubrir los riesgos de la Seguridad Social. Socialmente, las nuevas normas eran necesarias, pues la cobertura de la Seguridad Social era muy reducida, alcanzando solo el 21% de la

⁵⁷ Comparar Caggiani. *Noción de Seguridad Social*. p. 5

⁵⁸ Comparar Plazas, Germán y Plazas M, Germán Alonso. *La nueva Seguridad Social*. p. 441.

población según cifras oficiales”⁵⁹. De esta forma, se emprendió la misión de generar un verdadero cambio social en el país.

En razón a lo anterior, la Seguridad Social con la connotación moderna por la que hoy se le conoce, tardó varios años para ser incorporada al derecho positivo colombiano.⁶⁰ Fue en la década de los noventa, en la que se presentó una reforma estructural al Sistema de Seguridad Social, a través de la C.P de 1991 y la Ley 100 de 1993.

La C.P de 1991 dispuso en su artículo primero “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”⁶¹. En concordancia con ello, el artículo 48 estableció que “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley”⁶².

De esta manera, se vislumbró la necesidad por parte del Estado, de adoptar un amplio Sistema de Seguridad Social, siendo éste el mecanismo indispensable para garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, (que en últimas son finalidades sociales del Estado).⁶³ A partir de esto, las C.C.F entrarían a jugar un papel vital de manera conjunta con el Estado, en la consolidación de un nuevo Sistema integral y garante.

2.1.2 Alcances de las Cajas de Compensación Familiar en la Política Social

A través del tiempo, la figura de las C.C.F, ha demostrado tener una vocación social propia, mediante sus programas, servicios y Sistema de Subsidio. Evidenciando el compromiso que han adquirido con el Estado para contribuir a construir una sociedad con mayor igualdad e inclusión, siendo estos principales propósitos en un Estado Social de Derecho.

⁵⁹ Ver Plazas, Germán y Plazas M, Germán Alonso. *La nueva Seguridad Social*. p. 442.

⁶⁰ Comparar Cañón Ortégón. *Una visión integral de la Seguridad Social*. p. 263.

⁶¹ Ver Constitución Política de Colombia. Artículo 1º.

⁶² Ver Constitución Política de Colombia. Artículo 48.

⁶³ Comparar Constitución Política de Colombia. Artículo 36.

En diversas ocasiones han sido definidas como instituciones promotoras de equidad y de redistribución de ingresos, en la medida que buscan subsanar los desequilibrios sociales que han caracterizado al país. Pero más allá de esto son administradoras del Subsidio Familiar, entendido como un salario social (pagadero en diferentes modalidades) y considerado por la Corte Constitucional como una prestación propia del régimen de Seguridad Social, orientado a aliviar las cargas de los trabajadores de menores ingresos.

En razón a ello, el sentido de compensación de las C.C.F no solo está implícito en el nombre, sino en su accionar y aptitud de servicio, de forma que se contribuye con aquellos menos favorecidos económicamente. A través del reparto del Subsidio Familiar, se consolida un dispositivo social crucial en la reivindicación de Derechos Sociales esenciales.

El Sistema de Subsidio Familiar, va más allá de un esquema de reparto meramente económico, “a partir de su condición de prestación social, se ha proyectado como beneficio de la Seguridad Social y canal expedito y eficiente para la realización de objetivos prioritarios en la atención de las necesidades del país en los campos de la vivienda, la educación, la salud, la atención de niños y la protección a los desempleados”⁶⁴.

En concordancia con esto, se acentúa la importancia del Subsidio Familiar dentro del Sistema de Seguridad Social. Los objetivos del Subsidio se encaminan a ampliar la capacidad de accionar de las personas, garantizar una protección económica, y velar por el bienestar de la familia como núcleo de la sociedad.

El Sistema de Seguridad Social a su vez “encuentra su fundamento en la promoción de la dignidad y la libertad humana de manera orgánica e integral. La elevación del nivel de vida y el bienestar son las expresiones objetivas de su finalidad”⁶⁵.

La evolución histórica de las C.C.F. no resalta tan solo la importancia del Sistema de Subsidio Familiar; evidencia también, que han desarrollado una gama de beneficios a través de los programas sociales y de servicios que han consolidado en varios campos ya

⁶⁴ Ver *Revista Vida* “XXII Congreso Nacional de Asocajas (Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar)”. 2010. p. 6.

⁶⁵ Ver Cetina. *Derecho Integral de Seguridad Social*. p. 87.

mencionados. Las C.C.F. han entrado a satisfacer necesidades, mediante el alivio a las cargas familiares de los trabajadores, han promovido la capacidad de inserción laboral, y se han enfocado en garantizar una serie de Derechos Sociales convirtiéndose en ejecutoras importantes de la Política Social. Desde esta óptica han contribuido en el esfuerzo del Gobierno por frenar la pobreza, promover el desarrollo social y la inclusión.

Haciendo alusión a esto, el ex Ministro de Salud Juan Luis Londoño destacó que “la experiencia de las C.C.F. ha sido aprovechada por el Estado para coadyuvar de manera principal en la ejecución de la Política Social, convirtiéndose en primeras ejecutoras de la Protección Social”⁶⁶. En informes de Asocajas se ha dicho que “se trata de un esquema de colaboración pública-privada donde las Cajas, carentes de ánimo de lucro, son ejecutoras de finalidades públicas con experiencia y suficiente capacidad instalada”⁶⁷.

Materializado en la realidad y pasando de las premisas a las acciones mismas, se evidencia su misión de cumplir funciones sociales como lo ha establecido la legislación y varios pronunciamientos de las Cortes.

La Sentencia T 568 de 1999, de la Corte Constitucional manifestó que “la misión o finalidad de las C.C.F. es cumplir funciones de Seguridad Social, y en tal virtud se entiende que las C.C.F. prestan un servicio público”⁶⁸. Haciendo alusión a esta Sentencia, el Secretario General de la Confederación General del Trabajo (CGT), Julio Roberto Gómez, explicó que “esto es así de muchas maneras, no solo por la destinación solidaria de sus recursos financiando la Seguridad Social, sino también porque serios reclamos que la sociedad le hace al Estado en materia de bienestar, finalmente los resuelven las Cajas estando vinculadas a proyectos de gran impacto social en todo el país”⁶⁹.

2.1.3 Impacto de los servicios sociales A través del desarrollo de programas y servicios sociales las C.C.F. han contribuido a la protección integral de la familia, y a brindar soluciones que impactan positivamente en las metas del Gobierno Nacional. En

⁶⁶ Ver *Revista Vida* “XXII Congreso Nacional de Asocajas” p. 9.

⁶⁷ Ver *Revista Vida* “XXII Congreso Nacional de Asocajas” p. 10.

⁶⁸ Ver Corte Constitucional “Sentencia de agosto 11 de 1999” M.P.: Vladimiro Naranjo. Bogotá, 1999. p.4.

⁶⁹ Ver Gómez, Julio Roberto. “El Subsidio Familiar una prestación social de los trabajadores” *Revista Vida* “XXII Congreso Nacional de Asocajas”. 2010. p. 18.

concordancia con ello, las cifras y los resultados de un estructurado portafolio de servicios (en educación, salud, vivienda y recreación entre otros) sustentan las premisas anteriores.

Las C.C.F han buscado imponer una barrera a la pobreza y una mayor inclusión social a través de la educación. En la actualidad más de 86.000 niños estudian en colegios administrados por las C.C.F, y tan solo en el año 2009, 108.892 personas se beneficiaron directamente de los procesos de educación formal en las 133 instituciones educativas que las CCF tienen en todo el país. De estos: 11.4% asistió a jardines infantiles, 64% a colegios, 10.6% a institutos técnicos, y 14.3% a programas universitarios. Así mismo a través del programa de Red Nacional de Biblioteca las C.C.F hoy en día cuentan con 170 bibliotecas y más de 800 bibliotecas viajeras en todo el país.⁷⁰

Los hijos de los trabajadores beneficiarios también han recibido atención, cuidado y nutrición a través del Plan de Atención Integral a la Niñez, de las C.C.F que da atención a más de 320.000 niños (entre 0 y 6 años) de los sectores más deprimidos.⁷¹

A través de los programas de educación informal y desarrollo humano para adultos, atención a la niñez, cursos de capacitaciones en diversas áreas para esposas o compañeras de los afiliados y los programas de Educación Continuada entre otros; las Cajas aportan al progreso del país, llenando vacíos de cobertura y reduciendo el índice de analfabetismo en diferentes regiones y Departamentos.

Las C.C.F también han evidenciado su compromiso con el Gobierno y los beneficiarios a través de su importante participación en el sector de la salud desde hace más de 40 años.

Actualmente, estas tienen presencia en 22 Departamentos y 860 Municipios de Colombia. De las 44 Cajas que funcionan en el país, 36 prestan este servicio a través de 211 IPS (Instituciones Prestadoras de Salud), realizando más de 60 millones de actividades por año.⁷²

⁷⁰ Comparar Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar- Asocajas. “Las Cajas: Balance socialmente responsable”. *Diario Portafolio*, 2010.

⁷¹ Comparar Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar- Asocajas. “Las Cajas: Balance socialmente responsable”. 2010.

⁷² Comparar *Revista Vida* “XXII Congreso Nacional de Asocajas”. p. 30.

De acuerdo con Asocajas la participación de estas en el Régimen Subsidiado de Salud está por encima de 23.5%, y en el Régimen Contributivo ya supera el 18%. A través de sus 23 EPS del Régimen Subsidiado y 6 EPS⁷³ del Régimen Contributivo, tienen aproximadamente 10 millones de afiliados (que corresponde a una participación en el mercado del 23.5%).⁷⁴

“Anualmente las Cajas contribuyen a financiar el Régimen Subsidiado (a través de los aportes), transfiriendo cerca de 203.000 millones de pesos al Fosyga, para permitir que más de 800.000 colombianos puedan acceder a la salud”⁷⁵. (Ver anexo 4 y 5)

Miles de colombianos también han logrado beneficiarse a través de los Subsidios de Vivienda de Interés Social que ofrecen las C.C.F en concordancia con la Política de Vivienda que impulsa el Gobierno Nacional para afrontar el déficit habitacional.

“En los últimos ocho años las C.C.F asignaron 334.496 Subsidios para Vivienda de Interés Social, con una inversión total de 2.6 billones de pesos. Así mismo han promovido más de 435 proyectos de vivienda, en alianza con los constructores, para un total de 80.458 viviendas nuevas, con un promedio anual de 10.000 viviendas”⁷⁶.

En este sentido, vale precisar que la focalización de este programa se dirige hacia la población más necesitada. Como las cifras explican el 77% de los subsidios se concentran en hogares con ingresos hasta de dos salarios mínimos legales vigentes (SMLV), y el 23% en hogares con ingresos entre dos y cuatro SMLV. Se entregan en promedio anualmente 41.812 subsidios, y se legalizan 30.894 con escritura. Tras la legalización las Cajas generan 180.000 empleos (directos e indirectos) equivalentes al 20% del total de empleos que se generan aproximadamente, en este sector anualmente.⁷⁷ (Ver anexo 6)

Desde esta perspectiva, el programa de subsidio que desarrollan las Cajas resulta ser un soporte clave para las metas del Gobierno Nacional, enfocado en posibilitar que las personas puedan adquirir vivienda propia, o mejorar las condiciones de su vivienda

⁷³ Las EPS del Régimen Contributivo son: Compensar, Comfenalco Antioquia, Comfenalco Valle, Famisanar, SOS, y Nueva EPS. Las propietarias de estas son en total 13 C.C.F

⁷⁴ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*. Bogotá, 2010. p. 17.

⁷⁵ Ver Asocajas. “Las Cajas: Balance socialmente responsable”. 2010.

⁷⁶ Ver Asocajas. “Las Cajas: Balance socialmente responsable”. 2010.

⁷⁷ Comparar Asocajas. “Las Cajas: Balance socialmente responsable”. 2010.

actual. En este sentido se evidencia nuevamente la manera como las C.C.F se encarrilan en el cumplimiento de Políticas Sociales del Gobierno.

Por otra parte, otro de los programas que se ha consolidado como un gran beneficio para las personas, han sido los Subsidios al Desempleo, creados por el Congreso mediante la Ley 789 de 2002.

Los Subsidios al Desempleo⁷⁸ son una ayuda temporal que otorgan las C.C.F para asistir a los colombianos cuando afrontan contingencias económicas debido a la pérdida de empleo. Desde la entrada en vigencia de la ley y la creación de Fonede, las C.C.F han entregado 584.383 subsidios al desempleo por más de 379.307 millones de pesos.

Adicionalmente de los servicios referidos, existe una amplia gama de beneficios, que promueven el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida. Entre los diversos programas, para las C.C.F también ha sido prioritario promover la recreación, la vida sana y el descanso. De esta forma hoy por hoy, existen 225 centros recreaciones vacaciones y parques en todo el país, que tienen más de 51.2 millones de utilidades al año.⁷⁹ Ello evidencia que, desde antes de la aprobación de la Constitución Política del año 1991, las C.C.F ya habían venido dando aplicación a los postulados contenidos en el artículo 52 que reconoce a todas las personas el derecho a la recreación, a la práctica del deportes y al aprovechamiento del tiempo libre.

2.2 LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

2.2.1 La Recreación Social La C.C.F Cafam fue vanguardista en el desarrollo de la Recreación Social en Colombia, se puede argüir que la labor del ex Director de Cafam Arcesio Guerrero Pérez lo convirtió en el pionero de la Recreación Social en el país, tras su iniciativa de posibilitar que los trabajadores pudieran tomar vacaciones. Fue así como inspirado en el ánimo de propiciar un escenario adecuado para que los trabajadores y sus

⁷⁸ Este es entregado tan solo una vez (equivale a uno y medio SMLV) representados en bonos de salud, alimentación y educación

⁷⁹ Comparar Asocajas. “Las Cajas: Balance socialmente responsable”. 2010.

familias pudieran acceder a escenarios de descanso, diversión, y esparcimiento, que logró la ejecución de uno de los proyectos de Recreación Social más ambiciosos y grandes del país, de tal importancia que posteriormente implementarían las demás Cajas como símbolo de beneficio para la comunidad.

Persiguiendo estos fines y examinando nuevas alternativas en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de las familias, Cafam logró consolidar uno de los servicios más novedosos y óptimos llevando a cabo en 1969 la construcción del Centro de Vacaciones Cafam-Melgar a 105 km de Bogotá. En 52 fanegadas se emprendió la construcción de una ciudadela turística con cabañas, piscinas en varios lugares, restaurantes, canchas deportivas, mercado, zonas de camping, diversos parques, zoológico, servicio médico e incluso un modesto sistema de transporte al interior de esta. En el año 1970 el Presidente Misael Pastrana inauguraría el Centro de Vacaciones de Melgar, que años más tarde llevaría a cabo realizaciones y construcciones aún más grandes, consolidando el acceso a un servicio de Recreación Social no solo novedoso y único, sino con un connotado carácter social, que permitía a familias de ingresos bajos acceder a éste.

Tres años más tarde se construiría el Hotel Almirante de cuatro estrellas con 75 habitaciones totalmente dotadas, y en el año 1995 se inauguraba un nuevo complejo hotelero de cinco estrellas, (con 157 habitaciones) denominado Centro de Convenciones & Resort Kualamana .

De esta forma, el Centro de Vacaciones de Cafam llegó a convertirse en uno de los más grandes, importantes y completos no solo del país sino del continente Latinoamericano, contando con un total de 114 hectáreas, 232 habitaciones hoteleras, y 354 casas vacaciones para los afiliados y sus familiares.

Años más tarde y con el mismo fin de permitir el acceso a la recreación en la capital, se construyó el Club Campestre Cafam a las alturas de la Autopista Norte de Bogotá. En 1980 se adquirieron 16 hectáreas, y cinco años más tarde se inauguraría la primera etapa, de las tres totales, que culminarían en 1989. Tras el final de sus etapas de construcción, se convirtió en un importante campo de acceso a la recreación de los afiliados y personas particulares.

En un consolidado amplio de tiempo, las cifras sustentan el beneficio que ha implicado el acceso al servicio de Recreación Social. Durante sus años de funcionamiento, el Club Campestre ha brindado servicios a más de 7.472.577 personas. Al Centro de Vacaciones llegan anualmente más de 5.000 usuarios. Tan solo en el año 2009, se alojaron 483.341 personas en las Casa Vacacionales (de los cuales 58% pertenecen a las categorías A y B⁸⁰), 41.430 en el Hotel Almirante, y 68.951 personas en el Kualamana Resort. Así mismo, en el centro Ecoturístico de los Llanos Orientales, se alojaron 603.887 personas.⁸¹

2.2.2 Servicio de Salud La dificultad para acceder a la salud por parte de la población menos favorecida, ha dejado al descubierto un gran vacío en la estructura de la Seguridad Social del país. La creación del Instituto de Seguros Sociales en la década de los cuarenta, no garantizaba el pleno acceso al servicio de salud, ya que éste cubría tan solo al afiliado, y a su compañera o esposa sólo en caso de maternidad. Así mismo la cobertura era tan limitada que prestaba el servicio de salud a los hijos tan solo hasta los seis meses de edad.

La C.C.F Cafam encontró en esta carencia de protección, la posibilidad de permitir el acceso a la salud de manera integral, siendo este el motor para llevar a consolidar un nuevo servicio prioritario en principio para los niños que eran los más afectados, y luego para afiliados y esposas.

“Al vislumbrar la posibilidad de establecer una verdadera plataforma de Seguridad Social, Cafam se dio a la tarea de diseñar con amplia visión futurista, programas que le permitieran responder con calidad, eficiencia y economía, a las necesidades básicas del individuo, y por lo consiguiente abrirles nuevos horizontes para vivir con dignidad”⁸². Fue así, como en 1965 se inauguraron dos consultorios pediátricos con capacidad para atender 30.000 pacientes al año, donde no solo se ofrecía atención a los niños sino se brindaba el servicio de vacunación temprana (contra el polio, difteria, tétanos y la tos ferina) de forma gratuita. Entre 1968 y 69 se amplió la atención a los adultos a través de la apertura de nuevos consultorios en diversas áreas. Con el fin de

⁸⁰ Estas categorías pertenecen a las familias que devengan hasta 4 Salarios mínimos mensuales vigentes.

⁸¹ Comparar Caja de Compensación Familiar- Cafam *Informe anual 2009*. p. 38.

⁸² Ver Caja de Compensación Familiar- Cafam. *Balance Social 40 años 1965-2005*. p. 23.

responder de manera eficiente y con calificada atención a los afiliados y sus familiares, entre 1972 y 1977 se inauguraron nuevos servicios de cirugía, ortopedia, cardiología, atención especializada a adolescentes y el programa de cirugía ambulatoria, siendo uno de los más cruciales, ya que un 75% de las personas en la ciudad de Bogotá no podían acceder a éste en aquella época, debido a los altísimos costos que implicaba.

Tras la trayectoria que se venía dando, Cafam ejecutaría un proyecto trascendental en beneficio de las personas, con la inauguración en 1989 de la Clínica Cafam, con capacidad de 54 camas, tres quirófanos, rayos X y laboratorio.

La Ley 21 de 1982 estableció la salud como un programa social prioritario de las Cajas, pero para esa época, Cafam ya había logrado establecer un servicio completo de salud, que venía operando desde que el Decreto 3151 de 1962 autorizaba a las Cajas a invertir en obras y servicios sociales, el sobrante de los aportes destinado a los gastos de administración. Posteriormente con la nueva estructura del sistema de salud y Seguridad Social que implantó la Ley 100 de 1993, Cafam fijaría la meta de fortalecer el servicio de salud y hacerlo más idóneo.

En este sentido las C.C.F seguirían evidenciando un rol primordial para el Estado en su misión de garantizar el bienestar de los ciudadanos y cumplir funciones de Seguridad Social, brindando entre muchos otros servicios sociales, el servicio a la salud.

Dando cumplimiento a la Ley 100, se destinó el 10% de los aportes que se recibían de las empresas, para el financiamiento del Régimen Subsidiado de Salud. A su vez la Clínica Cafam, se consolidó como una de las IPS de mayor importancia contando con tres centros de atención secundaria y dos de atención primaria.⁸³ Para el año 1994 se formaría una alianza importante entre las Cajas Cafam y Colsubsidio dando lugar a la creación de la EPS Famisanar (que convertía a la IPS en proveedora para prestar los servicios a los afiliados de la EPS).

Continuando en esta trayectoria, en 1996 se creó la Administradora de Régimen Subsidiado de Salud Cafam (hoy denominada EPS-S), siendo uno de los programas más importantes y ambiciosos de interés social. Éste se enfocó desde su inicio a la atención de la población menos favorecida, sin empleo, y considerada pobre o vulnerable (con

⁸³ Comparar Caja de Compensación Familiar- Cafam. *Balance Social 40 años 1965-2005*. p. 24.

ingreso menor a dos salarios mínimos legales vigentes), permitiendo a estas, el acceso a varios servicios de consulta médica general (radiología, laboratorio, hospitalización, entre de medicamentos) y tratamientos frente a enfermedades catastróficas (cáncer, cirugías de corazón y cerebro).

Desde inicios de este programa y hasta la actualidad se han entregado subsidios totales o parciales a quienes hagan parte del mismo, los cuales han sido financiados con dineros públicos, y con los recursos de los aportes de las C.C.F de acuerdo con lo estipulado en el artículo 217 de la Ley 100, (que ha buscado garantizar el acceso a la salud de toda la población, pero sobretodo de aquella más pobre con Necesidades Básicas Insatisfechas). En este sentido Cafam ha logrado prestar los programas y servicios de la ARS, no solo en la ciudad de Bogotá, sino se ha extendido, llegando a los Departamentos de Meta, Tolima, Amazonas y a 24 Municipios de Cundinamarca.⁸⁴ “En el año 2004 esta ARS fue elegida por las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas del Amazonas como la mejor aseguradora para 14.400 indígenas localizados en las comunidades fluviales de los ríos Caquetá, Putumayo, y Apaporis”⁸⁵.

Con la óptica enfocada a un continuo mejoramiento de las condiciones laborales, a propiciar la rentabilidad social y el aumento de la productividad, en 1996 Cafam dio inicio al área de Salud Ocupacional para las empresas afiliadas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y la prevención de enfermedades profesionales.

En el año 2000 tuvo lugar la creación de nuevos servicios en cardiología, neumología, neurología, gastroenterología y cardiología pediátrica. Para el mismo año la IPS Cafam empezaba a prestar sus servicios a 53.000 nuevos afiliados, ampliando su operatividad en Engativá y Ciudad Bolívar.

Finalmente en el año 2009 Cafam llevó a cabo una gran inversión en salud, con Famisanar y la Nueva EPS, aumentó las actividades en salud, y el número de personas atendidas de 806.113 a 823.054 (de las cuales 660.972 pertenecen Régimen Contributivo y 162.082 afiliadas al Régimen Subsidiado).⁸⁶ (Ver anexo 4)

⁸⁴ Comparar Caja de Compensación Familiar- Cafam. *Balance Social 40 años 1965-2005*. p. 31.

⁸⁵ Ver Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2004*. Bogotá, 2004. p. 22.

⁸⁶ Comparar Caja de Compensación Familiar- Cafam *Informe anual 2009*. p. 17.

Al cierre del mismo año la EPS-S Cafam tuvo 162.082 afiliados, es decir 14.150 más que en el año anterior, demostrado la idoneidad y beneficio del servicio ofrecido.

2.2.3 El Mercadeo Social El Mercadeo Social fue uno de los primeros servicios de esta Caja, la importancia y el fin último que inspiró su creación era proteger el presupuesto de los afiliados y sus familias ante las fluctuaciones de precio del mercado y sobre todo de la inflación en los precios de productos básicos de la canasta familiar y de productos farmacéuticos.

Con el ánimo de propender por el bienestar de los afiliados y las personas de estratos socioeconómicos más bajos, se instauró el 16 de diciembre de 1965 el primer supermercado Cafam, que en las primeras dos semanas tuvo ventas por más de 106.000 pesos.⁸⁷ Ante la necesidad de que las personas también pudieran acceder a comprar medicamento a precios razonables, tres años más tarde se inauguraría la primera farmacia en la cual garantizaban a los afiliados descuentos del 25% y se reconocía un subsidio al afiliado de los primeros \$5.00 pesos del valor de cada fórmula.⁸⁸

Los buenos resultados obtenidos en el primer año, condujeron a la expansión de estos y de las droguerías en varios puntos de la ciudad y del país. Para 1972 Cafam contaba con 11 nuevos puntos de mercado, y pocos años más tarde con 30 puntos de droguerías y ópticas.

La apertura de los mercados y droguerías Cafam, no solo implicaba un gran beneficio para las familias, con precios justos, suministro de medicamentos a los afiliados a la ARS y productos de buena calidad. También significaba un aumento de empleos directos e indirectos en el país y una reinversión a nivel interno, a través de la utilización de los excedentes para los servicios sociales de la Caja en beneficio de los afiliados. La campaña publicitaria promocional destacaba “En Cafam todo lo reinvertimos aquí en nuestra tierra”⁸⁹.

En el año 2006 se abrió el primer mercado en Pereira, y dos droguerías en Cartagena, dando el primer paso para la expansión a nivel nacional.

⁸⁷ Comparar *Revistas Noticias Cafam*. Edición # 46, año 2000. p. 7.

⁸⁸ Comparar Caja de Compensación Familiar- Cafam *Informe anual 2009*. p. 41.

⁸⁹ Ver Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2004*. p. 27.

La cadena de supermercados Cafam llegó a convertirse en una de las más importantes y reconocidas, enarbolando la bandera social que dio lugar a su inicial creación. La Caja logró consolidar una marca propia en varios productos, una vocación de servicio y una serie de descuentos y ofertas promoviendo el ahorro y la capacidad de compra de las personas.

No obstante, con el fin de seguir garantizando la cobertura y la calidad de este servicio en beneficio de las familias, y atendiendo las nuevas condiciones del mercado nacional, en el año 2009 se llevó a cabo una importante alianza comercial con Almacenes Éxito, (no siendo esta una fusión y ni una venta) que respondiera a la competencia de mercado, debido a la entrada de inversores extranjeros al país.

Pese a esta alianza, Cafam siguió respondiendo ante las necesidades de los afiliados. Se dio continuidad a los programas de mercadeo (como: Tarjeta Integral, Feria Escolar, Días Clave) que la Caja venía desarrollando. En cuanto al programa Canal Tradicional, este culminó en 2011. No obstante, en sus tres años de funcionamiento proveyó a 10.000 tenderos de Bogotá y sus alrededores. Siendo este crucial para la Política Social y el desarrollo económico del país, en la medida que las tiendas en Colombia “son el canal de mayor potencial y crecimiento en el comercio, con una participación de 53%. En Bogotá hay más de 38.000 tiendas con una amplia cobertura en la venta de productos principales donde los supermercados y otros formatos no tienen influencia directa”⁹⁰.

En el año 2009, las ventas de Mercadeo Social “sumaron 661.987 millones de pesos, de los cuales 38.500 millones fueron en medicamentos. Con la Tarjeta Integral Cafam, (para los afiliados) se obtuvieron descuentos que sumaron 9.207 millones de pesos, sobre el valor de las compras realizadas en los supermercados Cafam”⁹¹. En la actualidad Cafam cuenta con 163 droguerías en todo el país (67 de estas en Bogotá y 14 en Cundinamarca)

2.2.4 Programa de Educación Enmarcados en la idea de una inminente necesidad que las personas se prepararen y se eduquen a fin de tener un futuro más prospero y esperanzador, la C.C.F Cafam dio un alto grado de importancia a la

⁹⁰ Ver Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Annual 2009*. p. 29

⁹¹ Ver Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Annual 2009*. p. 30

implementación de la educación como un servicio social determinante en el bienestar de las personas y para el futuro del país. Bajo la firme vocación que “al formar personas integrales, se asegura la transformación que anhela la sociedad y por ende, se estimula el desarrollo del país. Se pensó que la educación es, una inversión a largo plazo, que reporta dividendos seguros”⁹². Partiendo de ello, la Caja se propuso crear un nuevo modelo pedagógico, abrir nuevos centros educativos, cursos de capacitación, cursos de idiomas y programas de post y pre grado.

Inspirados en esta convicción, en 1972 se fundó el Colegio Cafam de bachillerato destacado por sus especializados docentes, la estimulación a la investigación, y el buen nivel académico de los estudiantes (destacado internacionalmente y nacionalmente en las pruebas ICFES). En el año 1977 se reconoció su gran nivel mediante el otorgamiento de la Medalla Premio Simón Bolívar por parte del Ministerio de Educación. (Entre el 2005 y 2009 se han matriculado 17.923 alumnos, ver anexo 8. Y un total de 257.889 personas, en el 2009 han participado en otros programas educativos y cursos diversos).

En 1984, Cafam, fue galardonada con el premio NOMA de la UNESCO por su programa de Educación Continuada, (caracterizado por la flexibilidad, y su fin social enfocado en posibilitar que los trabajadores se eduquen y se preparen aún mejor). Las cifras y la satisfacción de las personas evidencian la importancia que ha tenido este programa en el país, y justifica su reconocimiento internacional.

En el ámbito nacional, en el año 2004, el programa llegó a más de ocho Departamentos a través de convenios y alianzas. Vinculó a 4.800 cultivadores en convenio con la Federación Nacional de Cafeteros y a 8.200 personas en Convenio Andrés Bello en Sucre, Cesar y Tolima. “En los Departamentos de Guaviare, Cundinamarca y Cauca benefició a 1.800 personas, y en Chocó y Cundinamarca a 6.300 personas. A través de la Oficina de Atención a Población Desplazada, del Ministerio de Educación, el programa se amplió a 3.000 personas, beneficiando a 8.000 desplazados en 15 Departamentos”⁹³, y favoreciendo a 90.000 personas en el programa de Alfabetización. Este programa benefició también personas en Bogotá y Ciudad Bolívar.

⁹² Ver Caja de Compensación Familiar- Cafam. *Balance Social 40 años 1965-2005*. p. 35.

⁹³ Ver Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2004*. p. 37.

De igual forma a través del programa Educación Contratada (creado en 2004) para niños de bajos recursos y adolescentes, se ha logrado propiciar un espacio adecuado para el acceso a la educación de estos, en cuatro barrios de estrato bajo de Bogotá. Mediante un convenio con la Secretaría de Educación de Bogotá este programa ha conseguido una ampliación de la cobertura de educación formal en las localidades de Bosa, Kennedy y Rafael Uribe.

En el 2009, el programa de Educación Continuada llegó a 230.408 jóvenes y adultos de 24 Departamentos del país. Así mismo, a través del programa de alfabetización (en trabajo conjunto con el Ministerio de Educación Nacional) se beneficiaron 178.158 jóvenes y adultos en 20 Departamentos del país.

Por otra parte, el programa de atención a la primera infancia también ha sido un servicio determinante para la sociedad, que han venido prestando las C.C.F en general. “Hoy cerca de 300.000 niños reciben cuidado integral con la convicción de que la inversión en esta temprana edad, representa socialmente hablando la mayor rentabilidad social, según estudios de investigadores en neurodesarrollo”⁹⁴. En particular para el año 2009, Cafam administró 14 jardines infantiles, atendiendo así 5.284 niños y niñas y entregando un total de 6.000 refrigerios como refuerzo nutricional.

Continuando en su trayectoria social y siendo la educación una prioridad para la C.C.F Cafam, en el 2009 ésta concretó uno de los proyectos más ambiciosos con la entrada en funcionamiento de la Fundación Universitaria Cafam, en beneficio de las personas y el desarrollo social del país.

El 12 de diciembre de 2008, le fue reconocida la personería jurídica gracias a la ardua y comprometida labor de Dr. Arcesio Guerrero Pérez, como visionario y creador de la misma. Sus primeros programas de pregrado fueron Administración de Empresas (iniciada en el 2010 con 30 estudiantes) e Ingeniería Industrial. En el segundo semestre de 2010, entraron en funcionamiento los programas de Administración Turística y Hotelera e Ingeniería en Telemática.⁹⁵

“Con la puesta en marcha de este proyecto de educación superior, Cafam completó su Sistema Integral de formación a través del cual, hoy puede ofrecer a sus

⁹⁴ Ver *Revista Vida* “XXII Congreso Nacional de Asocajas”. p 26.

⁹⁵ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*. p 26

afiliados y a la comunidad en general, educación pertinente y de calidad en todas las etapas de la vida”⁹⁶.

En razón a lo anterior, Cafam ha contribuido en las metas nacionales, al lograr altos niveles de alfabetización, ampliar la cobertura de educación, llenar vacíos en la cobertura regional, implementar programas de formación y formar futuros líderes, en el país. Esto a su vez, ha permitido cerrar las brechas que existen entre estratos debido a la limitación económica que tienen algunas personas para acceder a la educación.

En este sentido, las C.C.F a través de sus servicios, han buscado minimizar estas diferencias que dividen la sociedad, generan desigualdad de condiciones y causan exclusión social. Cabe resaltar que un alto grado de analfabetismo, refleja la inequidad de una sociedad y margina a las personas creando barreras que impiden no solo el desarrollo de estas sino también de la sociedad. En tanto, el Gobierno ha trabajado arduamente por reducir este índice en un esfuerzo conjunto con las C.C.F (que han creado modelos flexibles y novedosos en respuesta a las necesidades de la población) haciendo posible que más de 1.186.000 adultos hayan aprendido a leer y a escribir en los últimos años.⁹⁷

Desde los años sesenta y a lo largo de su historia, las C.C.F han brindado la oportunidad, que no solo los hijos de los afiliados, sino los mismos trabajadores y sus esposas o compañeras puedan tener cursos de capacitación en diferentes áreas y temas, incentivando a las segundas a una forma de generar sus propios ingresos e incluso conseguir independencia económica.

2.2.5 Programa de Vivienda El apoyo de las C.C.F al Estado se ha reflejado en la prestación de estos servicios orientados a garantizar el bienestar y la Seguridad Social de las personas. Dentro de los programas más importantes se debe hacer alusión al de Vivienda y la canalización de los subsidios que inició Cafam en 1982. Este se enfocaba a que personas de estrato medio y bajo, pudieran acceder económicamente a la oportunidad de adquirir vivienda propia o remodelarla. Cafam subsidiaba los proyectos de Vivienda, a través de un 10% (del total de 4% de los aportes) que se destinaba para este programa. De esta forma, en sus inicios esta Caja, construyó 30 Urbanizaciones.

⁹⁶ Ver Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*, p 11

⁹⁷ Comparar *Revista Vida* “XXII Congreso Nacional de Asocajas” p. 27.

Posteriormente y en concordancia con la legislación, Cafam entró en el Programa de Vivienda de Interés Social creado mediante la Ley 49 de 1990, que reglamentó la destinación de aportes únicamente para Vivienda de Interés Social (VIS). Se estipuló que las C.C.F debían destinar un 20% (que varía según el Cuociente Nacional) del 4% total de los aportes, para el Fovis,

Años más tarde, el Gobierno permitió que Cafam pagara y vigilara algunos procesos de adjudicación de Subsidios de VIS financiados con recursos del Estado.

Las cifras de este servicio han evidenciado resultados importantes para el país. Se afirma que actualmente, más de 5.000 familias desplazadas y de bajos ingresos han recibido ayuda económica y Subsidios de Vivienda.⁹⁸ En lo que respecta a diciembre de 2009, el Sistema en general asignó 114.848 Subsidios VIS, por un valor de 635.808 millones de pesos (Con recursos del Fovis).⁹⁹

En el caso particular de la C.C.F Cafam, en el año 2009 se asignaron 8.661 Subsidios para Vivienda de Interés Social (de los cuales 8.167 fueron para afiliados), beneficiando a 8.661 familias. El valor correspondiente de los 8.167 subsidios fue de 81.761 millones de pesos.

Del total de estos subsidios, 97,2% se asignó a los afiliados para adquirir vivienda propia y el 2,8% para mejoramiento de vivienda. Los más beneficiados fueron familias con ingresos mensuales hasta de dos salarios mínimos legales vigentes (SMLV del año 2009), siendo estas el 68.3% de las receptoras. El 31.7% de subsidios restantes, se focalizó en familias con ingresos entre dos y cuatro SMLV.¹⁰⁰

En el año 2009, fueron entregados por esta Caja 1.029 viviendas y en consecuencia a la ola invernal, Cafam (en cumplimiento con la ley) ha asignado 693 Subsidios de Vivienda a familias damnificadas (en Cundinamarca) por valor de 7.421 millones de pesos, (entre 2008 y 2009).¹⁰¹

2.2.6 Crédito y Fomento Persiguiendo los objetivos en beneficio de la comunidad, Cafam implementó un programa de Crédito y Fomento mediante el cual los afiliados y sus familias pudieran acceder a un crédito (incluso sin historia crediticia), con

⁹⁸ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2004*. p. 54.

⁹⁹ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*. p. 33.

¹⁰⁰ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*. p. 33

¹⁰¹ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*. p. 33

grandes beneficios, bajas tasas de interés, y plazos de amortización. En el año 1993 se inició este servicio enfocado al fomento microempresarial. Con el tiempo, se otorgó apoyo crediticio sobre una amplia línea de necesidades, tales como: vivienda, salud, libre inversión, educación, adquisición de electrodomésticos, recreación, Credisubsidios, Crédito Hipotecario, y Crédito empresarial¹⁰².

A través de este programa, Cafam ha logrado que las familias puedan emprender nuevos proyectos para aumentar ingresos, y puedan acceder a servicios a través del crédito, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y la capacidad de compra. Entre 1994 y 2004 se aprobaron 64.432 créditos, y tan solo en el 2009 los préstamos otorgados por Cafam sumaron 32.759 millones de pesos, beneficiando a 29.209 personas.¹⁰³

2.2.7 Premio a la Mujer Cafam. Por último cabe mencionar de manera breve, este programa de gran impacto social y único de esta Caja. Éste premio fue creado en 1988 como iniciativa del ex Director Arcesio Guerrero y del periodista Gustavo Castro Caicedo, con el fin de reconocer y honrar aquellas mujeres llenas de abnegación, en todo país, que dedican su existencia al servicio de los más necesitados. De esta forma, anualmente se da esta distinción mayor a una de estas mujeres tras un riguroso proceso.

Como lo expresa el Dr. Guerrero: “Son mujeres extraordinarias, que en el anonimato, en remotas regiones de la patria o en nuestras ciudades, luchan contra adversas circunstancias y dedican su vida a amar, a servir, a ser útiles. Son personas que a todos nosotros nos enseñan a vivir”¹⁰⁴.

Lo anterior evidencia que Cafam ha logrado consolidar a través de su historia, un portafolio de servicios que propenden por el bienestar de las personas, y sobre todo por los más necesitados. En la última década continúan desarrollando nuevos programas de atención a niños con discapacidad, para adultos mayores, y de orientación familiar.

¹⁰² Los últimos tres para atender con urgencia de liquidez cualquier contingencia, para cubrir necesidades de Vivienda de Interés Social y para fomentar la expansión de pequeñas y medianas empresas afiliadas.

¹⁰³ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*, p. 43

¹⁰⁴ Ver Ortiz. *Arcesio Guerrero Pérez Un Visionario en los umbrales del siglo XXI*, p. 147.

3. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES

3.1 EL SISTEMA EN EL PAÍS

3.1.1 Evolución normativa de los aportes del 4% a las Cajas de Compensación Familiar Fijando la óptica en la evolución del uso de los aportes de las C.C.F, se observa una clara tendencia que refleja la forma en que la legislación ha obligado a las C.C.F a destinar cada vez más recursos y beneficios para la población en general, y no solo con enfoque a trabajadores afiliados (Ver anexo 9). El cambio en la normatividad de los porcentajes destinados para vivienda, salud, educación, y atención a la niñez entre otros, demuestra que el Gobierno busca extender los beneficios que ofrecen las C.C.F a la población pobre y vulnerable (no afiliada), sustentado en el hecho que un 16% de ésta se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema y un 45% es considerada pobre.¹⁰⁵

En los inicios del Sistema, el Decreto 118 de 1957 estipulaba que del 5% de los aportes, se destinara 4% para C.C.F y 1% para el SENA. Posteriormente, la Ley 58 de 1963 aumentó la contribución al SENA en un 2% y mantuvo el 4% para C.C.F, de tal forma que los aportes pasaron a ser del 6%. Para entonces, no existía mayor restricción ni normatividad que regulara el uso de remanentes de aquel 4% y los gastos de administración.

En el año 1973, la Ley 56 (mediante el artículo 19), tuvo un gran acierto al estipular el porcentaje para gastos de administración que podían utilizar las C.C.F.

Las Cajas de compensación Familiar podrán destinar hasta un cinco por ciento (5%) del total de sus ingresos brutos para gastos de administración y hasta otro cinco por ciento (5%) para gastos de instalación o de inversión. Las sumas no utilizadas de dichos porcentajes, así como también los saldos favorables resultantes de sus ejercicios semestrales, podrán emplearse en la ejecución de programas de acción social organizados por ellas, separada o conjuntamente y que tiendan a favorecer el núcleo familiar (...).¹⁰⁶

La evolución normativa desde 1973, reflejaba el inicio de notables reducciones en los remanentes de las C.C.F a través del tiempo.

En 1982 la Ley 21 obligó a las mismas a destinar 10% (del total del 4% de los aportes) para vivienda, 3% para reserva legal, 1% para la Superintendencia de Subsidio

¹⁰⁵ Comparar Caracol. “Pobreza extrema en Colombia” Consulta electrónica

¹⁰⁶ Ver Congreso de la República “Ley 56 de 1973” Artículo 19. Consulta electrónica.

Familiar, y 41.8% para Subsidios; dejando un remanente a las Cajas de 34.2% (en comparación al 73% del año 1973). Posteriormente, la Ley 49 de 1990, obligó a las C.C.F a destinar 20% para Vivienda de Interés Social (Fovis), y 36.3% para Subsidios (Ver anexo 1 y 2). Los porcentajes para la Superintendencia, gastos de administración y reserva legal se mantuvieron, de esta forma los remanentes quedaron en 29% aproximadamente.

Con la Ley 100 de 1993, una nueva reducción se hizo evidente, en el momento que dicha ley estableció que las Cajas debían destinar 10% del total de aportes para el Régimen Subsidiado de Salud¹⁰⁷ (Ver anexo 1), lo cual a su vez reducía el remanente al 25% aproximadamente.

Con el tiempo, la legislación estableció la destinación de nuevas apropiaciones de los aportes totales del 4% para otros programas. En 1994 la Ley 115 dictó destinar 2.5% para programas de educación (que posteriormente se reduciría a 2.2% con la Ley 633 de 2000). Por su parte la Ley 789 de 2002, redujo el porcentaje que las Cajas podían utilizar para gastos de administración pasando del 10 al 8%, y a la vez obligó a las mismas a destinar 5% para Fonede y 3.5% para Foniñez¹⁰⁸. (Ver anexo 1)

A partir de estos hechos, se evidenció la manera como el Gobierno Nacional buscó (con apoyo de las C.C.F), propender por el bienestar de la población más vulnerable, focalizando las apropiaciones para programas y servicios sociales, indispensables en el mejoramiento integral de la calidad de vida de personas vulnerables.

3.1.2 Descripción general del Sistema de Cajas de Compensación Familiar en el país A través de las C.C.F, sus programas y el Sistema de Subsidio Familiar, no solo han llegado a beneficiarse los afiliados y su núcleo familiar, sino población no afiliada. El reparto del subsidio significa un alivio de las cargas y una herramienta para el mejoramiento de condiciones generalizado. De esta forma, a través de las 44 Cajas existentes en el país, se ha logrado amparar a un amplio sector de la sociedad.

El total de la población cubierta por el Sistema en el país, con los servicios y el reparto del Subsidio, ha incrementado a través de los años. Tan solo en el 2000 el total

¹⁰⁷ Varía según Cuociente Nacional

¹⁰⁸ Varía según Cuociente Nacional

de la población cubierta¹⁰⁹ era de 9.370.758 de personas y para el 2009, ascendió a 14.593.337 de personas. Esto generó un impacto importante en la cobertura de la población nacional, equivalente a un 32% de la misma¹¹⁰. (Ver anexo 10)

Este incremento se obtuvo a su vez, debido al aumento de las empresas afiliadas a las C.C.F en el país, para el mismo periodo de tiempo. En el año 2000 había un total de 171.103 empresas afiliadas, mientras que para el 2009 ascendió a 331.342; el número de trabajadores afiliados, también ascendió de 3.322.943 a 5.371.877.¹¹¹

Según fuentes confiables, a diciembre de 2009, el total de los aportes fue de 2.9 billones de pesos aproximadamente, y el total de Subsidio Monetario pagado fue cerca de un billón de pesos, mediante una cuota promedio mensual de 18.592 pesos por hijo.¹¹²(Ver anexo 1).

Por su parte, informes de la Superintendencia del Subsidio Familiar sostuvieron que el patrimonio de las C.C.F en 2009 fue de 5.2 billones de pesos; los cuales al finalizar la vigencia dejaron remanentes por más de 280 mil millones de pesos (dinero que se destina a servicios sociales).¹¹³

3.2 BALANZA GENERAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

Cafam en sus inicios contaba con 57 empresas afiliadas, 5.706 trabajadores y un pago de 18 pesos por hijo a cargo. Con el transcurso del tiempo, ésta crecería vertiginosamente. Para el año 1965 la Caja pasaría a tener 175 empresas afiliadas, 7.374 trabajadores afiliados, 23.235 personas a cargo, y un total de 10 millones de pesos en aportes.

A medida que aumentaba el número de empresas y los ingresos por aportes, los Subsidios por hijo también lo hacían. En el año 1987 el Subsidio por hijo ascendía a 1.300 pesos y una década después la subvención por hijo aumentaría a 18.000 pesos. Con

¹⁰⁹ La población cubierta está compuesta por los afiliados, las personas a cargo y los cónyuges.

¹¹⁰ Comparar Departamento Nacional de Estadísticas-DANE *Proyección de población 2009*.

¹¹¹ Comparar Contraloría General de la República “Informe Social 2010 La Política Pública y el control fiscal de la parafiscalidad”. p. 101.

¹¹² Comparar Contraloría General de la República “Informe Social 2010 La Política Pública y el control fiscal de la parafiscalidad” p. 100.

¹¹³ Comparar Superintendencia del Subsidio Familiar. *Estados Financieros Consolidados*. 2009.

el tiempo, y la obligatoriedad del pago del Subsidio Familiar por intermedio de las C.C.F, Cafam crecería de manera importante, permitiéndole en últimas, generar un aumento en el otorgamiento de subsidios extraordinarios y bonos en el mes de diciembre.

Para la década de los noventa, Cafam contó con un total de 4.749 empresas afiliadas, 71.379 millones de pesos en aportes y 206.684 personas a cargo. Cifras que proyectaban el prospero crecimiento de la Caja y su prioridad en brindar atención integral a la familia.

En un continuo avance social, Cafam instauró un nuevo enfoque (en el 2007), creando las afiliaciones facultativas, dirigidas hacia empresas o personas no obligadas a pertenecer a una C.C.F. Con este programa, se buscaba mejorar la calidad de vida de estas personas, permitiéndoles el acceso a varios servicios de la Caja, mediante el pago de un aporte equivalente al 0.6% ó 2% de su salario.

“Los primeros afiliados fueron 6.000 civiles del Ejército Nacional de Colombia, después en marzo de 2008 se inició el proceso de afiliación de soldados profesionales con un grupo de 80.000 personas a nivel nacional. Luego se firmó un convenio para la afiliación voluntaria de oficiales y suboficiales de la Policía Nacional”¹¹⁴. (Al cierre del 2009, el número de afiliados facultativos a Cafam fue de 122.882 personas).

3.2.1 Evolución reciente de la Caja de Compensación Familiar Cafam A raíz de las metas y el crecimiento alcanzado por Cafam en su evolución, esta Caja llegó a situarse entre las empresas más grandes de Colombia, ocupando un lugar preponderante en el concierto económico del país. A lo largo de su trayectoria, se ha posicionado en la lista de las primeras empresas más grandes del país medidas por ingresos, (de acuerdo con los reportes de edición especial de la Revista Semana).

Los informes recientes de Cafam, demuestran que para el periodo comprendido entre 2005 y 2009 se dieron ascensos importantes de manera generalizada. Para el año 2005, había un total de 9.422 empresas afiliadas, en el año 2007 ascendieron a 17.142 y finalmente en 2009 sumaron un total de 24.269.¹¹⁵ (Ver anexo 12)

Se debe destacar que la población cubierta en el 2000 fue de 768.013 personas y en el 2009 incrementó a 1.462.249.

¹¹⁴ Ver Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*. p 12

¹¹⁵ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*. p. 13.

Así mismo, el total de trabajadores afiliados para el 2009 fue de 468.892. Del total de estos 35.7% lo constituyeron trabajadores que devengaron hasta Un SMLV, y 34%, aquellos que devengaron hasta Dos SMLV. (Ver anexo 13)

3.2.2 Los Subsidios En lo que respecta a los Subsidios en Dinero y en Especie, se resalta que para el año 2005 estos sumaron 62.228 millones de pesos, tan solo en dos años (en 2007) aumentaron a 71.832 millones y finalmente en el 2009 el total de subsidios pagados sumaron los 91.650 millones de pesos.

En concordancia con lo anterior, el valor de los aportes recaudados también aumentó entre 2005 y 2009, siendo en el 2005 de 181.631 millones de pesos y pasando en el 2009 a 300.490 millones de pesos.¹¹⁶

En cuanto al Subsidio de Desempleo creado mediante la Ley 789, los resultados demostraron una gestión importante en el pago de los mismos por parte de Cafam. En el año 2009 se canalizaron (de los aportes del 4%), 19.113 millones de pesos hacia el Fonede, a través de este monto se asignaron 10.615 Subsidios al Desempleo, equivalentes a un valor de 7.914 millones de pesos. Para capacitación de reinserción laboral se utilizaron 5.908 millones de pesos, beneficiando 2.930 personas desempleadas.¹¹⁷

En razón a todo lo anterior se evidencia que las C.C.F se han destacado por un funcionamiento transparente, adecuado y eficiente, con balances consistentes y estricto cumplimiento de la normativa nacional que las rige. La Contraloría General de la República destacó (en el 2010) que “a través de la veeduría encontró consistencia en los registros contables y los ingresos de tesorería de los recursos parafiscales conforme a los porcentajes de ley, y apropiada divulgación a beneficiarios sobre requisitos para acceder a cuota monetaria, Subsidios en Especie, de Vivienda y Desempleo”¹¹⁸.

En este sentido, a lo largo de su trayectoria no solo se han destacado por las sinergias que propenden por el bienestar de la sociedad, sino por su indeclinable moral y responsabilidad en el ámbito financiero y social.

¹¹⁶ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*. p 11.

¹¹⁷ Comparar Caja de Compensación Familiar Cafam *Informe Anual 2009*. p. 12.

¹¹⁸ Ver *Revista Vida* “XXII Congreso Nacional de Asocajas (Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar)”. p. 56.

4. CONCLUSIONES

En razón a los argumentos ya enunciados a lo largo de este trabajo, se reconoce la destacada labor de las C.C.F en el país desde su vigencia. Su institucionalización prueba ser un acierto, en la proporción de bienestar social y material de las personas.

Estas cumplen una función perentoria en el Sistema de Seguridad Social, garantizando a los colombianos la defensa integral del núcleo familiar y la construcción de una sociedad incluyente y justa.

A través de un prolongado desarrollo normativo se ha robustecido el Sistema y en razón al altísimo impacto social de sus resultados, el Gobierno Nacional ha hecho extensivas las responsabilidades y funciones que orientan su accionar; reconociendo de antemano, que su labor permite dignificar a las personas y potencializar su accionar.

El manejo transparente de los aportes parafiscales se ha materializado en la construcción de un pacto entre empleadores y trabajadores que garantiza a los segundos un escenario laboral justo y socialmente apropiado, posibilitando una redistribución equitativa de la riqueza.

Los argumentos de este ensayo, prueban que hace más de una década las C.C.F con acciones concretas, obtienen un destacado protagonismo social, en su condición de propender por el bienestar de las personas y ser ejecutoras importantes del desarrollo social del país.

Para el caso de estudio seleccionado, se demuestra que Cafam, a través de su gestión evidencia un verdadero compromiso con la sociedad y el Gobierno Nacional. Mediante la vocación de servicio que la caracteriza y la implementación de sus programas sociales, manifiesta que sus objetivos se direccionan a una verdadera compensación e inclusión social. Reiterando en últimas, que su operatividad la destaca como ente garante importante, de la Seguridad Social en el país.

De esta forma “Las C.C.F representan el mayor activo social de los colombianos”¹¹⁹. Sin más ni menos, las ganancias de las mismas, terminan por expresarse en la gratitud de cultivar progreso y bienestar para un amplio sector de la sociedad.

¹¹⁹ Ver Restrepo, María Inés. “Claves en la Política Pública Social” *Revista Vida* “XXII Congreso Nacional de Asocajas”. 2010. p. 37.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias Pérez, Roberto. *Colsubsidio: la dimensión humana de la seguridad social*. Tomo II. Bogotá: Editorial veritas, 1994.
- Bedregal, Ramiro. *Tratado General sobre Seguridad Social*. Quito: Universidad Central del Ecuador, 1981.
- Caggiani, Rubén. *Noción de Seguridad Social*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1974.
- Cañón Ortegón, Leonardo. *El subsidio familiar en Colombia*. Bogotá: Fundación Centro de Estudios de Seguridad Social-CESS-, 1991.
- Cañón Ortegón, Leonardo. *Una visión integral de la seguridad social*. Volumen I. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.
- Cetina Vargas, Oswaldo. *Derecho integral de seguridad social*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1986.
- Méndez, Rafael. *Las Cajas de Compensación Familiar su obra social*. Bogotá: Editorial Universidad Externado de Colombia, 1978.
- Ortiz, Alberto Efraín. *Arcesio Guerrero Pérez Un Visionario en los umbrales del siglo XXI*. Bogotá: Editorial Bussines Art Group, 2007.
- Plazas, Germán y Plazas M, Germán Alonso. *La nueva seguridad social*. Bogotá: Editorial Linotipia Bolívar, 1998.
- Rengifo Ordoñez, Jesús María. *La Seguridad Social en Colombia*. Bogotá: Editorial Temis, 1982.

Sardegna, Miguel. *Asignaciones Familiares y Seguridad Social*. Buenos Aires: Editorial Universidad, 1989.

Publicaciones periódicas académicas

Franky, Vásquez Pablo. “Evolución histórica de las asignaciones familiares hasta su establecimiento en Colombia en 1957”. *Revista Derecho Social*. No. 59 (noviembre 2005): 169- 204.

Publicaciones periódicas no académicas

Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar- Asocajas. “Las Cajas: Balance socialmente responsable”. *Diario Portafolio* (noviembre de 2010).

Organización Iberoamericana de Seguridad Social “Evolución y desarrollo de los servicios sociales en el régimen de las asignaciones familiares” Serie: Estudios y Experiencias. República dominicana (octubre de 1984): 7-12.

Organización Iberoamericana de Seguridad Social “Las Cajas de Compensación Familiar de Colombia y sus servicios sociales” Serie: Estudios y Experiencias. Buenos Aires, de abril 1989.

Revistas Noticias Cafam. Edición # 46 (Noviembre- Diciembre 2000): 1-20.

Revista Vida “XXII Congreso Nacional de Asocajas (Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar)”. Edición #10. Bogotá, Noviembre de 2010.

Otros documentos

Asocajas. *Decimo Congreso de la Asociación nacional de Cajas de Compensación Familiar*. Editorial Arte gráfico. Cali, noviembre 24 al 27 de 1982.

Boletín Informativo Cafam. (Septiembre- Octubre 1982):1-16.

Caja de Compensación Familiar- Cafam *Informe anual 2004*. Editorial Pro-offset Ltda. Bogotá, 2004.

Caja de Compensación Familiar- Cafam. *Balance Social 40 años 1965-2005*. Bogotá, 2005.

Caja de Compensación Familiar- Cafam. *Balance Social 2010*. Bogotá, 2010.

Caja de Compensación Familiar- Cafam *Informe anual 2009*. Bogotá, 2010.

Congreso Nacional de la Unión de Trabajadores de Colombia (U.T.C.I) Editorial Sipa Ltda. Medellín, 1954.

Constitución Política de Colombia de 1991.Consulta realizada en octubre de 2010. Disponible en la página web <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf>

Corte Suprema de Justicia "Sentencia C-1530 de 1987", M. P.: Fabio Morón. Bogotá, 19 de marzo de 1987.

Corte Constitucional "Sentencia T 586 de 1999" M. P.: Vladimiro Naranjo. Bogotá, 11 de agosto de 1999.

Franky, Pablo. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina) Primeros desarrollos normativos ley 21 de 1982 Asocajas*. Tomo I. Bogotá: Editorial Asocajas, 2001.

Franky, Pablo. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina) Programas Sociales Asocajas*. Tomo II. Bogotá: Editorial Asocajas, 2001.

Franky, Pablo. *Textos Normativos sobre el subsidio familiar de Colombia (legislación, jurisprudencia y doctrina) Entidades de programación, coordinación y vigilancia Asocajas*. Tomo III. Bogotá: Editorial Asocajas, 2001.

Junta Militar. “Decreto 1521 de 1957 Por el cual se reglamenta el subsidio familiar” República de Colombia, Bogotá, 1957. En: Franky Vásquez, Pablo. *Disposiciones legales sobre subsidio familiares y materias afines (Legislación, Jurisprudencia, Doctrina)* Asocajas Bogotá: Editorial Nueva Ltda., 1978.

Ministerio de la Protección Social y Superintendencia del Subsidio Familiar “Resolución 0054 de 2011. Por la cual se establece el Cuociente Departamental, se fija la cuota monetaria por Departamento y se determinan las Cajas de Compensación Familiar con excedentes que se aplicaran para aumentar subsidios en programas de inversión social” Bogotá, 2011.

Ministerio de la Protección Social y Superintendencia del Subsidio Familiar “Resolución 0053 de 2011. Por la cual se certifica el Cuociente Nacional y Particular de Recaudos correspondiente a las Cajas de Compensación Familiar, para determinar la transferencia al Fondo Obligatorio de Vivienda de Interés Social- FOVIS, Fondo de Solidaridad y Garantía- FOSYGA, Fondo para Acciones de Promoción y Prevención de la atención Primaria en Salud y/o en la unificación de los planes de Beneficios, Fondo para el Fomento del Empleo y Protección al Desempleo- FONEDE- y Fondo para la Atención Integral a la niñez y Jornada Escolar Empleo Complementaria- FONIÑEZ para el año 2011” Bogotá, 2011.

Ministerio de Hacienda y de la Protección Social “Decreto 827 de 2003 por el cual se reglamentan los artículos 6°, 7°, 10, 11, 16, numerales 8 y 13, 20, 21 numeral 2 y 24 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con la administración” República de Colombia, Bogotá, 2003.

Presidencia de la República "Decreto 3151 de 1962" República de Colombia, Bogotá, 1956.
En: Franky Vásquez, Pablo. *Disposiciones legales sobre subsidio familiares y materias afines (Legislación, Jurisprudencia, Doctrina)* Asocajas Bogotá: Editorial Nueva Ltda., 1978.

Presidencia de la República. "Decreto 180 de 1956 Por el cual se estimula la implantación en el país del subsidio familiar" República de Colombia, Bogotá, 1956. En: Franky Vásquez, Pablo. *Disposiciones legales sobre subsidio familiares y materias afines (Legislación, Jurisprudencia, Doctrina)* Asocajas Bogotá: Editorial Nueva Ltda., 1978.

Páginas web institucionales

Asocajas. *Informe responsabilidad social del sistema de Cajas de Compensación Familiar 2010*. (2010): 1-46 Consulta realizada en abril de 2011. Disponible en página web <http://www.asocajas.org.co/paginas/CIFRAS-RESPONSABILIDAD-SOCIAL.pdf>

Caracol Radio "Colombia es uno de los países más desiguales del mundo" (Marzo 15 de 2011) Consulta realizada en junio de 2011. Disponible en página web: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=1439710>

Congreso de la República. "Decreto 1521 de 1957 Por el cual se reglamenta el subsidio familiar" República de Colombia, Bogotá, 1957. Consulta realizada en Mayo de 2011. Disponible en la página web <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/indercom/cont/31/leg/leg9.pdf>

Congreso de la República. "Ley 58 de 1963 Por la cual se hace extensivo el derecho del subsidio familiar a los trabajadores oficiales, y se dictan otras disposiciones" República de Colombia, Bogotá, 1963. Consulta realizada en octubre de 2010. Disponible en la página web <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/1800/l58-1963.htm>

Congreso de la República. "Ley 56 de 1973 Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre subsidio familiar" República de Colombia, Bogotá, 1973. Consulta realizada en

noviembre de 2010. Disponible en la página web <http://www.sena.edu.co/downloads/2007Portal/Juridica/PAGINA%20WEB%20-NORMAS/LEYES/L%201973/LEY%2056%20DE%201973.pdf>

Congreso de la República. “Ley 21 de 1982 Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones” República de Colombia, Bogotá, 1982. Consulta realizada en septiembre de 2010. Disponible en la página web <http://www.compensar.com/doc/ley21de1982.pdf>

Congreso de la República. “Ley 49 de 1990 Por la cual se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones.” República de Colombia, Bogotá, 1990. Consulta realizada en mayo de 2011. Disponible en la página web http://www.mincomercio.gov.co/econtent/documentos/normatividad/leyes/ley_49_1990.pdf

Congreso de la República. “Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” República de Colombia, Bogotá, 1993. Consulta realizada en mayo de 2011. Disponible en la página web <http://www.colombia.com/actualidad/images/2008/leyes/ley100.pdf>

Congreso de la República. “Ley 115 de 1994 Por la cual expide la ley general de educación” República de Colombia, Bogotá, 1994. Consulta realizada en mayo de 2011. Disponible en la página web <http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/EDUCACION/EL11594.HTM>

Congreso de la República. “Ley 633 del 2000 Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial” República de Colombia, Bogotá, 2000. Consulta realizada en mayo de 2011. Disponible en la página web

<http://www.ssf.gov.co/wps/wcm/connect/864a7d8040b598a692ffb2aebce7158a/L EY%2B633%2Bde%2B2000.pdf?MOD=AJPERES>

Congreso de la República. “Ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo” República de Colombia, Bogotá, 1982. Consulta realizada en mayo de 2011. Disponible en la página web <http://actualicese.com/normatividad/2002/leyes/L789-02/1L789-02.htm>

Contraloría General de la Nación “Informe Social 2010 La Política Pública y el control fiscal de la parafiscalidad en los sectores laboral y de seguridad Social Colombianos 2006-2010” (2010): 1-160 Consulta realizada en junio de 2011. Disponible en la página web http://www.contraloriagen.gov.co/c/document_library/get_file?&folderId=18173395&name=DLFE-22811.pdf

Junta Militar de Gobierno. “Decreto 118 de 1957 Por el cual se decretan aumentos de salarios, se establece el subsidio familiar y se crea el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” República de Colombia, Bogotá, 1957. Consulta realizada en septiembre de 2010. Disponible en la página web http://www.icbf.gov.co/transparencia/derechobienestar/decreto/1957/decreto_0118_1957.html

Anexo 1. Ministerio de la Protección Social y Superintendencia del Subsidio Familiar.

Resolución 0053 del 2011. (Porcentajes de Apropiación y Cuociente Nacional) ¹

COD	NOMBRE DE LA CAJA	% Apro. Año 2010	% Apro. Anterior Ley 633	Diferenc. % Apro. Fovis	% Apro. Fonifvez	% Apro. Fonedo	% Apro. Vivienda
2	CCF. CAMACOL	5	0	5	2,5	1	1,5
3	CCF. COMFENALCO ANTIOQUIA	12	0	12	6,0	2	4,0
4	CCF. COMFAMA	12	0	12	6,0	2	4,0
5	CCF. CAJACOPI B/QUILLA	5	0	5	2,5	1	1,5
6	CCF. COMBA/QUILLA	5	0	5	2,5	1	1,5
7	CCF. COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	5	0	5	2,5	1	1,5
8	CCF. COMFENALCO CARTAGENA	5	0	5	2,5	1	1,5
9	CCF. COMFAMILIAR CARTAGENA	5	0	5	2,5	1	1,5
10	CCF. DE BOYACÁ COMFABOY	12	0	12	6,0	2	4,0
11	CCF. CONFAMILIARES CALDAS	12	0	12	6,0	2	4,0
13	CCF. DEL CAQUETÁ COMFACA	12	0	12	6,0	2	4,0
14	CCF. DEL CAUCA	12	0	12	6,0	2	4,0
15	CCF. DEL CESAR	18	0	18	9,0	3	6,0
16	CCF. DE CÓRDOBA	12	0	12	6,0	2	4,0
21	CCF. CAFAM	27	20	7	3,5	3	20,5
22	CCF. COLSUBSIDIO	27	20	7	3,5	3	20,5
24	CCF. COMPENSAR	27	20	7	3,5	3	20,5
26	CCF. COMFACUNDI	5	20	0	0,0	1	4,0
29	CCF. DEL CHOCÓ COMFACHOCÓ	12	0	12	6,0	2	4,0
30	CCF. DE LA GUAJIRA	18	0	18	9,0	3	6,0

32	CCF. DEL HUILA	12	12	0	0,0	2	10,0
33	CCF. DEL MAGDALENA - CAJAMAG	12	0	12	6,0	2	4,0
34	CCF. REGIONAL DEL META - COFREM	18	0	18	9,0	3	6,0
35	CCF. DE NARIÑO	12	0	12	6,0	2	4,0
36	CCF. COMFAORIENTE	12	0	12	6,0	2	4,0
37	CCF. COMFANORTE	12	0	12	6,0	2	4,0
38	CCF. CAFABA	26	0	26	13,0	3	10,0
39	CCF. CAJASAN	18	0	18	9,0	3	6,0
40	CCF. COMFENALCO SANTANDER	12	0	12	6,0	2	4,0
41	CCF. DE SUCRE - COMFASUCRE	5	0	5	2,5	1	1,5
43	CCF. COMFENALCO QUINDÍO	12	0	12	6,0	2	4,0
44	CCF. DE RISARALDA	12	0	12	6,0	2	4,0
46	CCF. CAFASUR	5	0	5	2,5	1	1,5
48	CCF. DEL TOLIMA - COMFATOLIMA	12	0	12	6,0	2	4,0
50	CCF. COMFENALCO DEL TOLIMA	12	0	12	6,0	2	4,0
56	CCF. COMFENALCO VALLE	12	20	0	0,0	2	10,0
57	CCF. COMFANDI CALI	12	20	0	0,0	2	10,0
63	CCF. DEL PUTUMAYO	18	0	18	9,0	3	6,0
64	CCF. DE SAN ANDRÉS ISLAS - CAJASAI	12	0	12	6,0	2	4,0
65	CCF. DEL AMAZONAS - CAFAMAZ	5	0	5	2,5	1	1,5
67	CCF. COMFIAR - ARAUCA	26	20	6	3,0	3	20,0
68	CCF. CAMPESINA - COMCAJA	12	12	0	0,0	2	10,0
69	CCF. DEL CASANARE - COMFACASANARE	26	0	26	13,0	3	10,0

¹ Información obtenida del Departamento de Planeación y Desarrollo Estratégico de Cafam

COD. CAJA	NOMBRE CAJA	CUOCIENTE PARTICULAR
2	C.C.F. CAMACOL – MEDELLÍN	453.478
3	COMFENALCO ANTIOQUIA	674.200
4	C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	628.432
5	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	400.597
6	C.C.F. DE BARRANQUILLA	544.957
7	COMFAMILIAR DEL ATLÁNTICO	548.096
8	COMFENALCO CARTAGENA	542.922
9	C.C.F. DE CARTAGENA	594.578
10	COMFABOY TUNJA	622.692
11	C.C.F. DE CALDAS	609.820
12	C.C.F. DE LA DORADA	588.316
13	COMFACA – FLORENCIA	720.291
14	C.C.F. DEL CAUCA – POPAYÁN	665.318
15	COMFACESAR – VALLEDUPAR	809.918
16	COMFACOR – MONTERÍA	673.425
21	C.C.F. CAFAM – BOGOTÁ	998.301
22	C.C.F. COLSUBSIDIO – BOGOTÁ	996.007
24	C.C.F. COMPENSAR – BOGOTÁ	959.190
26	C.C.F. COMFACUNDI – BOGOTÁ	562.745
29	COMFACHOCÓ – QUIBDÓ	623.377

30	C.C.F. DE LA GUAJIRA – RIOHACHA	805.138
32	C.C.F. DEL HUILA – NEIVA	689.144
33	CAJAMAG - SANTA MARTA	597.695
34	COFREM – VILLAVICENCIO	780.317
35	C.C.F. DE NARIÑO – PASTO	637.686
36	COMFAORIENTE CÚCUTA	684.084
37	COMFANORTE CÚCUTA	659.256
38	CAFABA – BARRANCABERMEJA	1.119.274
39	CAJASAN – BUCARAMANGA	743.755
40	COMFENALCO SANTANDER	719.830
41	COMFASUCRE – SINCELEJO	587.590
43	COMFENALCO – QUINDÍO	650.832
44	C.C.F. DE RISARALDA – PEREIRA	632.812
46	C.C.F. CAFASUR – ESPINAL	443.276
47	C.C.F. DEL NORTE DEL TOLIMA - COMFAMINORTE	119.159
48	COMFATOLIMA – IBAGUÉ	645.897
50	COMFENALCO TOLIMA – IBAGUÉ	625.759
56	COMFENALCO VALLE	728.282
57	C.C.F. COMFANDI – CALI	615.612
63	C.C.F. DEL PUTUMAYO - PTO ASÍS	744.013
64	C.C.F. CAJASAI - SAN ANDRÉS ISLAS	661.434
65	C.C.F. CAFAMAZ – LETICIA	524.777
67	C.C.F. COMFIAR ARAUCA	1.015.535
68	C.C.F. CAMPESINA – COMCAJA	716.304
69	C.C.F. DEL CASANARE	1.057.591

Anexo 2. Ministerio de la Protección Social y Superintendencia del Subsidio Familiar.
Resolución 0054 del 2011. (Subsidio pagado por hijo según Cuociente Nacional).²

DEPARTAMENTO	CUOTA MONETARIA (En Pesos)
ANTIOQUIA	20.063
ATLANTICO	17.619
BOLIVAR	18.862
BOYACA	19.631
CALDAS	18.829
CAQUETA	20.838
CAUCA	21.290
CESAR	22.320
CORDOBA	20.119
CUNDINAMARCA	22.760
CHOCO	20.815
GUAJIRA	26.232
HUILA	22.203
MAGDALENA	20.346
META	25.792
NARIÑO	19.310
NORTE DE SANTANDER	21.318
SANTANDER	23.840
SUCRE	20.409
QUINDIO	19.677
RISARALDA	19.167
TOLIMA	19.739
VALLE	19.259
PUTUMAYO	22.834
SAN ANDRES ISLAS	24.452
AMAZONAS	19.042
ARAUCA	32.744
CASANARE	25.581

DEPARTAMENTO	COD. CAJA	NOMBRES CAJA	APORTES 4% (en Pesos)	CUOCIENTE PARTICULAR	CUOCIENTE DEPARTAMENTAL	% CUOCIENTE PARTICULAR FRENTE CUOCIENTE DPTAL
ANTIOQUIA	2	CAMACOL	14.090.950	453.478		71,42%
	3	COMFENALCO ANTIOQUIA	156.752.868	674.200		106,67%
	4	COMFAMA	339.018.476	628.432		98,98%
Total ANTIOQUIA			509.862.294		634.913	100,00%
ATLANTICO	5	CAJACOPI B/QUILLA	27.889.605	400.597		78,41%
	6	COMBARRANQUILLA	41.132.220	544.957		106,67%
	7	COMFAMILIAR ATLANTICO	75.590.192	548.096		107,28%
Total ATLANTICO			144.692.017		510.896	100,00%
BOLIVAR	8	ANDI COMFENALCO CARTAG.	61.671.198	542.922		97,51%
	9	COMFAMIL. CARTAGENA	24.720.084	594.578		106,79%
Total BOLIVAR			86.391.282		556.763	100,00%
BOYACA	10	COMFABOY	58.159.415	622.692	622.692	100,00%
CALDAS	11	COMFAMILIARES CALDAS	48.598.977	609.820		100,25%
	12	COMFAMILIAR. LA DORADA	3.493.176	588.316		96,71%
Total CALDAS			52.092.153		608.329	100,00%
CAQUETA	13	COMFACA - DPTO CAQUETA	12.073.852	720.293	720.293	100,00%
CAUCA	14	COMFACAUCA	40.566.136	665.318	665.318	100,00%

² Información obtenida del Departamento de Planeación y Desarrollo Estratégico de Cafam

Anexo 3. Evolución en la distribución de aportes en el caso de Cafam

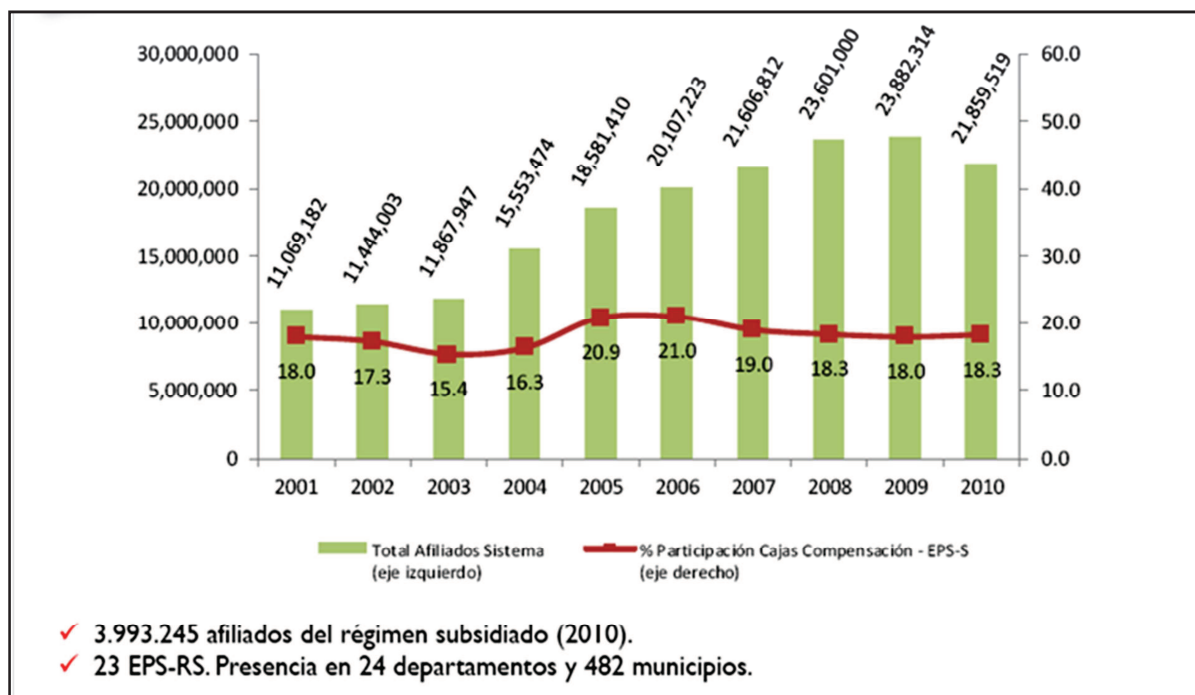
APORTES AL REGIMEN DEL SUBSIDIO FAMILIAR 4% EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS NORMAS LEGALES

	Ley 56/73	Ley 21/82	Ley 49/90	Ley 100/93	Ley 115/94	Ley 633/2000	Ley 789/2002
APORTES	100%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
VIVIENDA		10.0%	20.0%	20.0%	20.0%	27.0%	20,5%
FONIÑEZ							3.5%
SALUD SUBSIDIADA	10%			10.0%	10.0%	10.0%	10.0%
GASTOS DE ADMON		10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	8.0%
RESERVA LEGAL	25 CVS	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
APROPIACION	BENEF						
SUPERINTENDENCIA		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%
FONEDE							5.0%
SUBTOTAL		76.0%	66.0%	56.0%	56.0%	49.0%	49.0%
SUBSIDIOS PAGADOS 55%		41.8%	36.3%	30.8%	30.8%	26.9%	26.9%
FONEDE-2,37% 19 A 23 AÑOS							0.64%
GIRO SUBSIDIO							26,31%
PROGR. DE EDUCACION 10%					2.5%	2.2%	2.2%
REMANENTE EN APORTES	73%	34.2%	29.7%	25.2%	22.7%	19.9%	19.9%



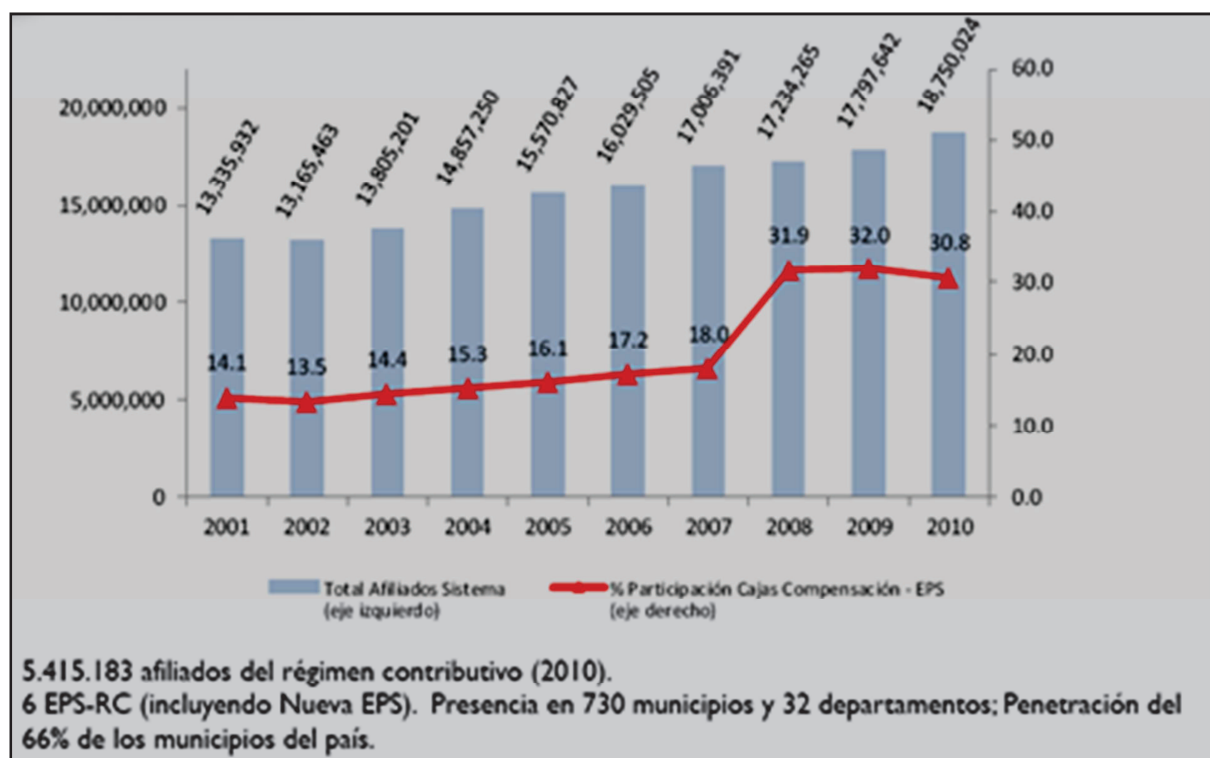
Fuente: Caja de Compensación Familiar Cafam

Anexo 4. Total de afiliados en el sistema al Régimen Subsidiado de Salud



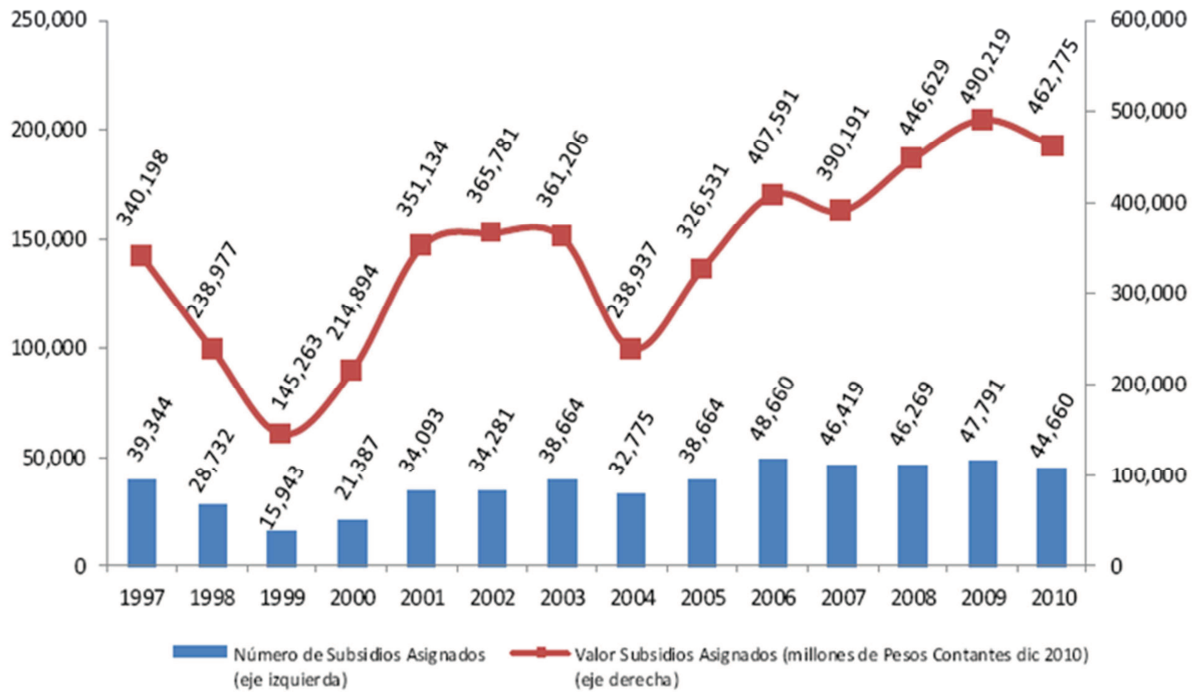
Fuente: Cálculos ASOCAJAS; Fuente: 2001 – 2009 (Cupos disponibles Régimen Subsidiado) Informes anuales del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud a las comisiones séptimas de Senado de la República y Cámara de Representantes - Ministerio de la Protección Social; 2010 (Personas Afiliadas) Base de Datos Única de Afiliados - Ministerio de la Protección Social

Anexo 5. Total de afiliados en el Sistema al Régimen Contributivo de Salud



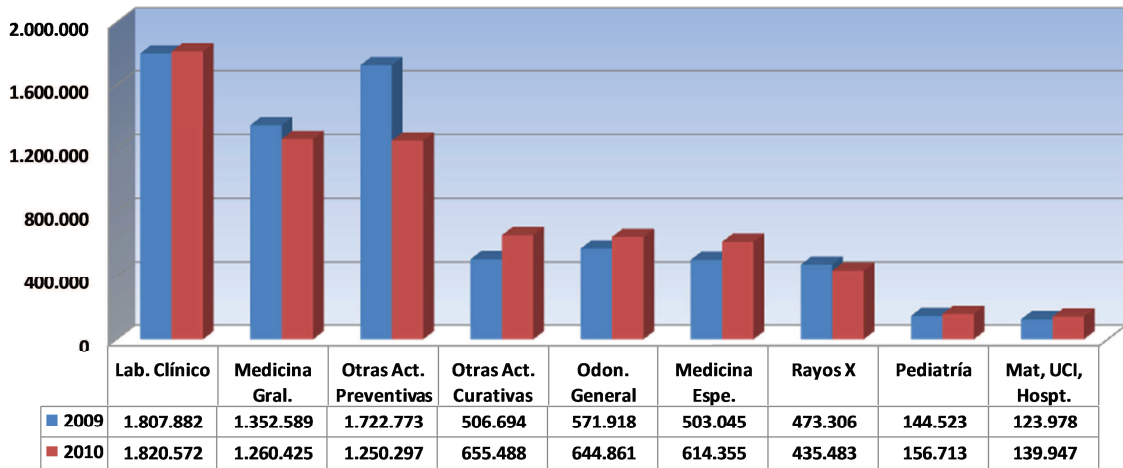
Fuente: Cálculos ASOCAJAS; Fuente: 2001 – 2009 (Cupos disponibles Régimen Subsidiado) Informes anuales del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud a las comisiones séptimas de Senado de la República y Cámara de Representantes - Ministerio de la Protección Social; 2010 (Personas Afiliadas) Base de Datos Única de Afiliados - Ministerio de la Protección Social

Anexo 6. Subsidios de Vivienda asignados- (Sistema en General)



Fuente: Datos SuperSubsidio; Cálculos Asocajas

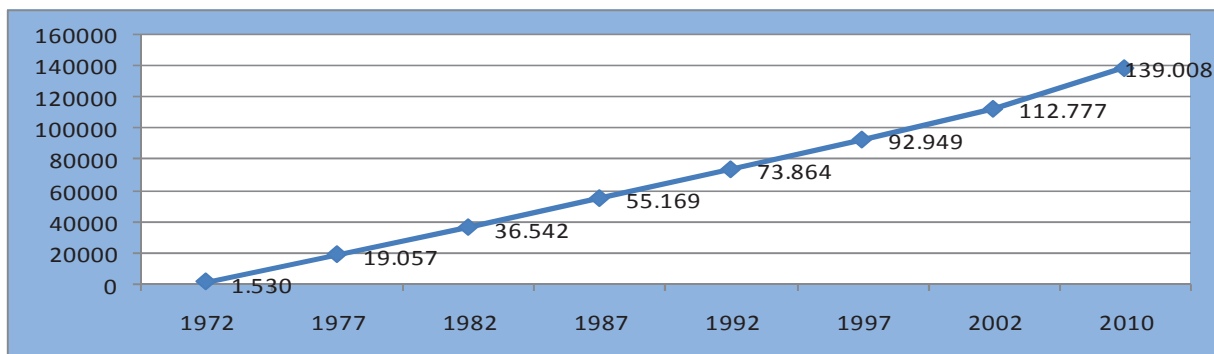
Anexo 7. Actividades realizadas en salud, en la Caja de Compensación Familiar Cafam. 2009 vs. 2010



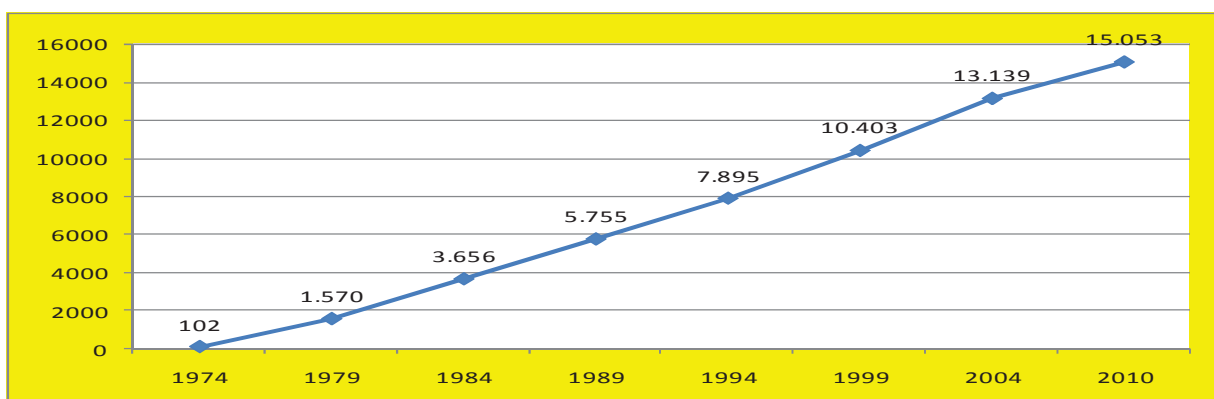
✓2010: Total Actividades 6.978.141

Fuente: Caja de Compensación Familiar Cafam. *Balance Social 2010*

Anexo 8. Estudiantes Graduados y Matriculados del Colegio Cafam



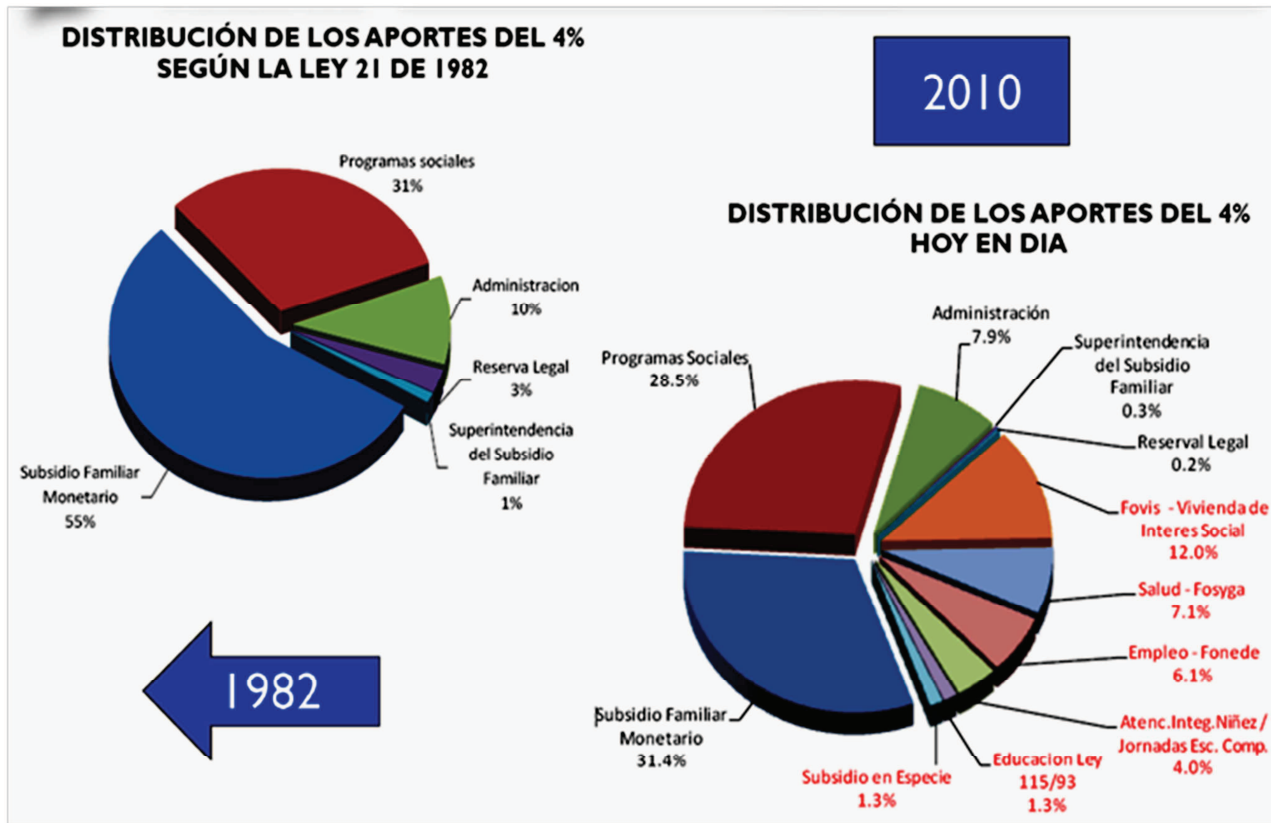
Estudiante Matriculados



Estudiante Graduados

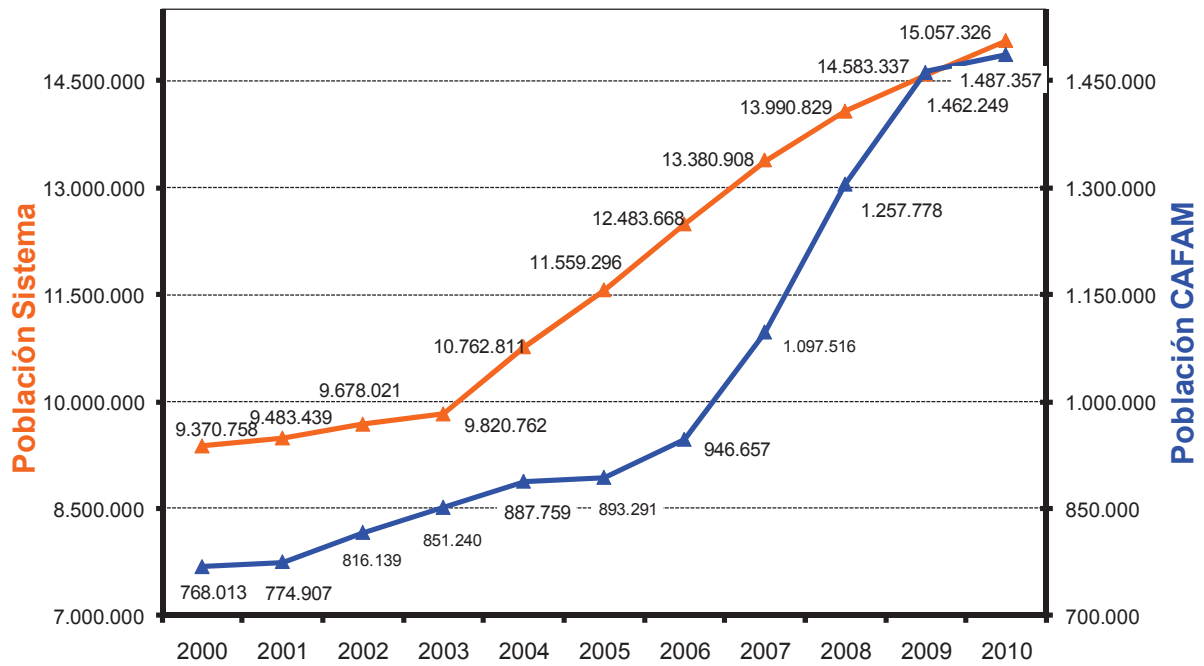
Fuente: Caja de Compensación Familiar Cafam. *Balance Social 2010*

Anexo 9. Comparación en la distribución de aportes del 4% en 1982 y 2010



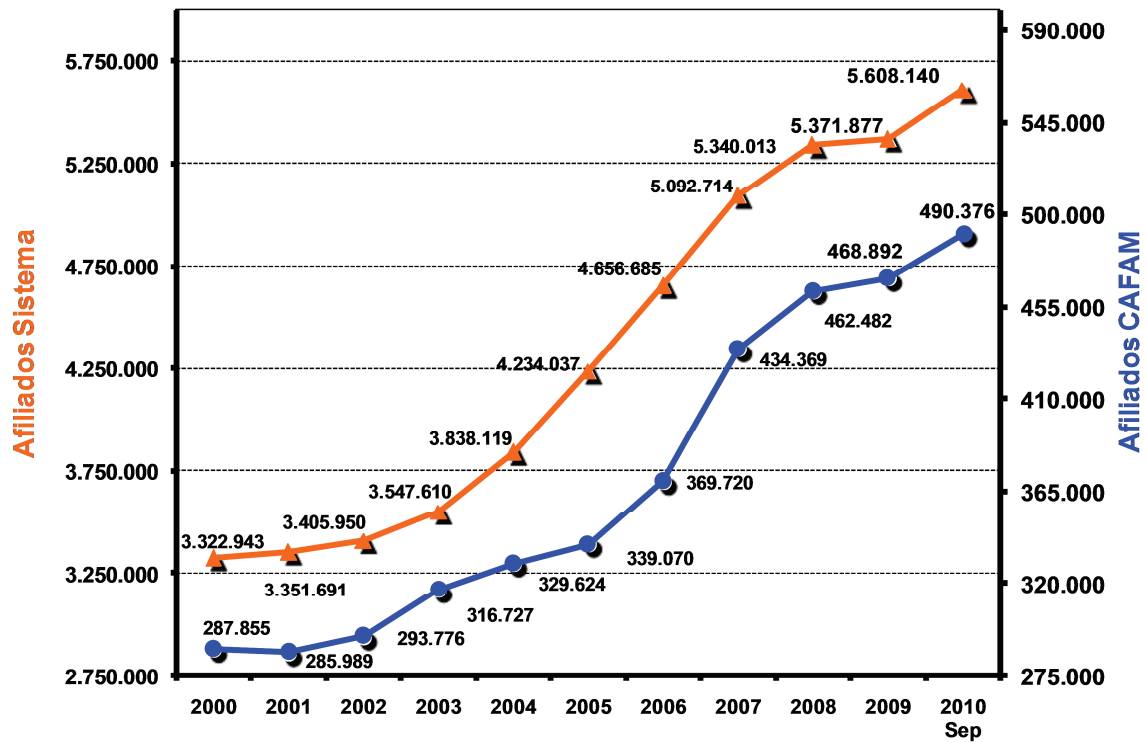
Fuente: Datos SuperSubsidio; Cálculos Asocajas

Anexo 10. Evolución de la población cubierta de las Cajas de Compensación Familiar en el país y de la C.C.F Cafam.



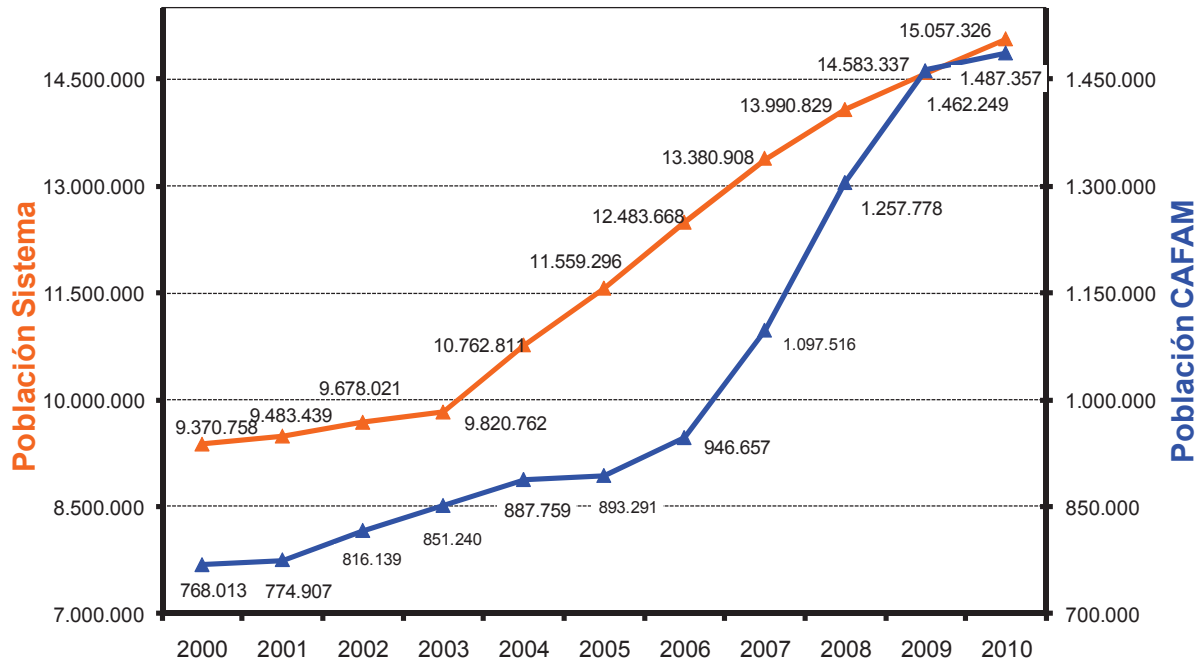
Fuente: Caja de Compensación Familiar Cafam con datos suministrados por la Superintendencia de Subsidio Familiar

Anexo 11. Evolución de trabajadores afiliados a las Cajas de Compensación Familiar en el país y trabajadores afiliados a Cafam



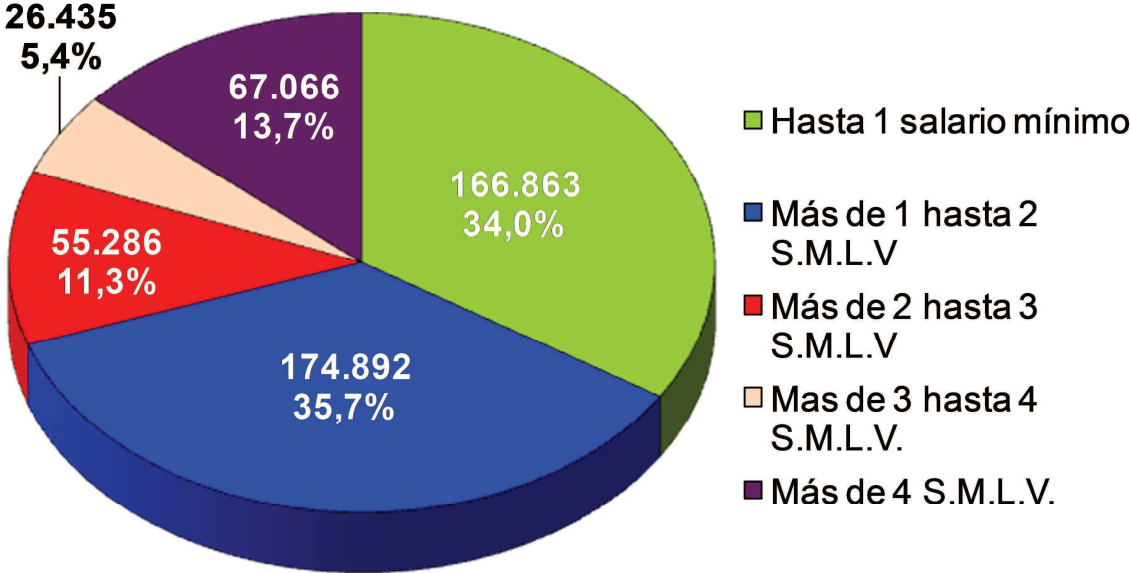
Fuente: Fuente: Caja de Compensación Familiar Cafam con datos suministrados por la Superintendencia de Subsidio Familiar

Anexo 12. Evolución de las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar en el país y empresas afiliadas a Cafam



Fuente: Caja de Compensación Familiar Cafam con datos suministrados por la Superintendencia de Subsidio Familiar

Anexo 13. Trabajadores afiliados a Cafam por tipo de ingreso (Diciembre de 2009)



Fuente: Caja de Compensación Familiar Cafam